TOMO XXXII MONTEVIDEO, Martes 26 de Agosto de 1913 Núm. 2319

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.50 |
| " trimestre | " | 1.50 |
| " semestre | " | 3.00 |
| " año | " | 6.00 |
| Número del día | $ | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de años anteriores | " | 0.50 |

CAMPAÑA

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ | 2.10 |

EXTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por año, adelantado | $ | 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

## DESPACHOS E INFORMACIONES

### Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo relativa á la entrega de los estados mensuales correspondientes á los meses de Enero á Junio del corriente año.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente relativo á una inspección en la farmacia Franco-Inglesa de los señores José M. Delgado y Compañía.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expediente de los menores del capitán Juan Arias, identidad.

—A la Jefatura Política de Artigas—Expediente de la señora Cándida Gamboa de Barrios, iedntidad.

—A la Jefatura Política de Flores — Expediente de la señorita Máxima Cruz, hija del subteniente Abdón Cruz, identidad.

—A la Jefatura Política de Maldonado —Expediente de los menores del teniente 1.o Valentín Correa, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Jefatura Política de Rivera, relación de las armas decomisadas por la policía.

—A la Intendencia Municipal de San José—Expedientillo relativo á la solicitud de su Secretario interino sobre reclamación de haberes.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Su nota relacionada con la solicitud de la Comisión Auxiliar de San Ramón, solicitando libre despacho de derechos de materiales para faroles "Auto luz".

—A la Contaduría General del Estado —Expedientillo de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre refuerzo de rubros.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Expediente sobre construcción de subestaciones en la Avenida Lezica y Camino Maldonado por la Empresa "Sociedad Comercial de Montevideo".

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes relativos al concurso de esa oficina á la celebración del día del arbol.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con el fraccionamiento del huerto número 17 de Trinidad.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes de la Intendencia Municipal de Rivera sobre adquisición de rieles, vagonetas, etc.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente relativo á la compra de un camión para el servicio municipal de Rocha.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Minas sobre plantación de árboles y construcción de alambrados en los costados de la carretera entre los arroyos San Francisco y La Plata.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Nota del Registro General de Ventas sobre inversión de la suma de $ 100.00 para remunerar los servicios de tres empleados.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Soriano solicitando disponer de diversas sumas depositadas en el Banco.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente iniciado por la Empresa del Tranvía del Norte sobre construcción de asfaltado en la calle Buenos Aires.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Tomasa Ruiz Díaz de los Santos, identidad.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Florida, versión de fondos. Consejo de Protección de Menores, nombramiento de peón de la Colonia de Suárez.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expedientillo de la Jefatura Política de Rivera, en la que solicita aparatos extinguidores de incendio.

—A la Junta Electoral de Cerro Largo —Su nota relativa á la inscripción cívica de analfabetos.

Se resuelve—Agregar á sus antecedentes la nota del comisario de la 1.a sección de San José sobre reclamo de haberes.

—Se manda proveer por Secretaría—Nota de la Jefatura Política de Rivera solicitando una medalla distintivo.

—Se manda archivar — Ministerio de Guerra y Marina, nota comunicando que el Arsenal de Guerra ha procedido á la reparación de los machetes de la Jefatura Política de Florida. Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha dispuesto que el Arsenal de Guerra reciba el armamento de la Jefatura Política de Cerro Largo. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que la Legación del Uruguay en Londres ha facilitado al Subdirector de la Colonia Educacional de Varones los medios necesarios para el desempeño de su misión.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar una comunicación de la Jefatura Política y de Policía de la Capital sobre comparecencia del liberado condicional Francisco Militro.

—Se manda archivar una nota de la misma Jefatura relativa á los penados Antonio Cabrera y otros.

—Se manda archivar una nota del Ministerio del Interior relativa al penado Pedro Tea.

—Contaduría General—Pasan los estados del Consejo Penitenciario sobre inversión de fondos en el año 1912-1913.

—Se resuelve comunicar á la Administración de Bienes Raíces del Estado la terminación de las refacciones en el edificio del Juzgado de Minas.

—Se resuelve comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores que oportunamente se designará delegado al Congreso de Odontología á celebrarse en Río de Janeiro.

—Se resuelve comunicar al mismo Ministerio la imposibilidad de designar delegado al tercer Congreso de Gante.

—Se resuelve comunicar á dicho Ministerio la decisión del Consejo de la Facultad de Medicina sobre concurrencia de la República al XVII Congreso de Londres.

—Pasa al Ministerio del Interior la comunicación de la Alta Corte sobre designación de varios Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en Tacuarembó, Rocha y Río Negro.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—*Denuncia* de "Diario de Minas" titulado "La Dirección de Instrucción Pública".

—A la misma—Aviso del traslado á la Escribanía de Gobierno de los antecedentes de escrituración del edificio que ocupó la escuela de 2.o grado número 1 de Canelones.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Pedido de informes sobre escrituración del bien á que se refiere el trámite que antecede.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Gestión de la Comisión Departamental de Minas sobre construcción del edificio y reapertura de la escuela rural número 34.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Cesión de un autobús para servicio de conducción de alumnos de la escuela al aire libre.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno—María Dufau Rachon de Arechavaleta sobre cobro de pensiones devengadas.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1913.

1—Se accede á una solicitud del apartador de la Dirección de Correos, don Manuel Malio y cartero de primera clase don Carlos Rusconi, pidiendo se autorice la permuta de sus puestos.

2—Se acepta la renuncia presentada

por don Artigas Huelmo del cargo de Inspector Seccional de Defensa Agrícola.

3—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Duzaine Hansen del cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Química Industrial.

4—Se aprueba un proyecto por el cual el Semillero y Vivero Nacional de Toledo hace donación á las Intendencias Municipales de la República de 200.000 árboles maderales para formar bosques y avenidas públicas.

5—No se hace lugar á la solicitud del empleado de la Escuela Nacional de Industrias don Liborio A. Rivero, sobre reclamo de haberes por diferencia de sueldos.

6—Se autoriza á la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas para reforzar el personal de contrastadores con el Auxiliar don Pedro García.

7—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de pasajes y fletes que ha expedido por orden de este Ministerio durante el mes de Junio ppdo. y cuyo importe asciende á pesos 1.107.03.

8—Se concede á don Antonio Morales patente de privilegio por el término de nueve años para un aparato de su invención denominado "Timbre de alarma "Morales".

9—Se concede al Semillero y Vivero Nacional de Toledo la suma mensual de $ 200.00 para atender gastos de explotación.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal por la suma de ochenta y cinco pesos ochenta centésimos ($ 85.80), importe de una cuenta que adeuda por confección de planos de mataderos públicos.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se desestima una solicitud de los señores Fiocchi y Cía. pidiendo devolución de derechos de Aduana que abonaron por varias maquinarias.

13—Se resuelve declarar incluído entre los asuntos que motivaron la convocatoria al actual período extraordinario el pedido de separación del auxiliar de la Administración de Correos de Tacuarembó don Elidio Gil.

14—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores relacionado con el pedido á que hace referencia la anotación anterior.

15—Se concede reválida de patente de privilegio á don Carl Wenzelburger, de Nueva York, para "Un procedimiento para el revestimiento interno de vasijas adecuadas para contener aceite y productos oleaginosos".

16—Se concede reválida de patente de privilegio á don Charles Fuller Stoddard, de Boston, para "Nuevas y útiles mejoras en hojas musicales para Piano-Players y similares".

17—Se dispone sea vertida en Tesorería General la cantidad de $ 9.395.28 á que ascienden las economías de caja de varias dependencias de este Ministerio, correspondiente al ejercicio de 1912-1913.

18—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y ocho mil novecientos cuarenta pesos ($ 18.940) á favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de lo abonado por dicha Oficina hasta la fecha por instalaciones en el Hospital y Laboratorio de la Escuela de Veterinaria.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Se concede á los señores Teodoro De Corso y Cía. patente de invención para un tipo de falleva denominado "Sin Rival".

21—Resolución aprobando las cuentas presentadas por la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas correspondientes al año 1912.

22—Se confirma en sus cargos á los señores Romeo Sosa, Alberto Tremoleras y Américo Navarro, Prosecretario del Instituto Nacional de Agronomía, y ayudantes de las cátedras de Zoología é Industrias Agrícolas del mismo Instituto, respectivamente.

23—Se dispone la devolución de los derechos abonados por los señores Barbosa Caravia y Cía. para el registro de la marca "Mercedes", en virtud de no haberse hecho lugar á la inscripción.

24—Se dispone la devolución de los derechos abonados por los señores Barbosa Caravia y Cía. para el registro de la marca "Escarabajo", en virtud de no haberse realizado la inscripción.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de noventa pesos con cuarenta centésimos (pesos 90.40), destinada á abonar una cuenta que adeuda á la casa de Juan J. Dornaleche por trabajos tipográficos para la Sección Marcas y Señales.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Se autoriza á la Oficina de Patentes de Invención para adquirir útiles de escritorio dentro de la cantidad de $ 117.50.

28—Se dicta resolución en el asunto relacionado con la reclamación formulada por la sucesión Argenzio contra la Comisión de Estaciones Agronómicas.

29—Decreto designando á los señores Alfredo Skawrouski y Luis Mainero para integrar la Comisión de Estaciones Agronómicas y Establecimiento Modelo de Lechería.

30—Se dispone la devolución de los derechos abonados por los señores Costa y Genta para el registro de la marca "Standard", en virtud de haber sido denegada la inscripción.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

---

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan al Guardaalmacén, á sus efectos, los pedidos de útiles números 3713, 3714 y 3715 de la Administración General de Faros.

—Se pasa á informe de la Contaduría General la nota de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, sobre contabilidad en dicha repartición.

—Se autoriza la entrega de $ 300.00 á la Dirección de Arquitectura para pago de jornales y materiales usados en el edificio de la escuela rural número 1 de la Laguna del Diario.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública, para su conocimiento, el expediente y proyecto relativos á ampliaciones del pabellón del Parque Urbano.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito de los representantes de los señores Ramsay, Bellamy y Cía., sobre depósito de la garantía para la licitación de cadenas para las boyas luminosas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasan las cuentas de gastos ocasionados con motivo de una inspección practicada en el edificio escolar de San Pedro (Departamento de Colonia).

—Idem ídem ídem edificio escolar en Colonia Arrúe.

—Pasa al Ministerio de Hacienda la liquidación número 21620, importante la suma de $ 62.69, á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes y pasajes expedidos durante el mes de Mayo ppdo.

—Se concede licencia por el término de 18 días á don José Saturno, del personal de la draga "Uruguay IV".

—Se pasa á la Dirección Puerto el escrito de don Baldomero Martínez solicitando licencia.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 935 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre libre despacho de materiales.

—A informe de la Administración General de Faros pasa el escrito de Eduardo Doldán y Rodríguez ofreciendo en venta dos piezas de su propiedad construídas próximas al faro de la Isla de Flores.

—Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Escuela Militar y Naval solicitando la reparación de las cañerías de aguas corrientes.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota de la Fiscalía Departamental de Canelones, relativa á la expropiación de los terrenos de doña Elvira O. Saldamona y de don Luis Frigerio.

—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente de don Inocencio D. Siri sobre jubilación.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente relativo á reparaciones en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente de don Antonio Baseglini y Cía., solicitando se le autorice para construir un polvorín en las canteras de su propiedad.

—A la Contaduría General se remiten los presupuestos de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y Direcciones de Contabilidad y Tesorería, Saneamiento, Minas, Hidrografía, Topografía, Vialidad y Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres se pasa la nota de la Inspección Técnica del mismo departamento sobre adquisición de un sulky, etc.

—A informe de la Contaduría General pasa el escrito de don E. Doldán y Rodríguez amparándose al artículo 7.o de la ley de Jubilaciones y Montepío de 5 de Mayo de 1838.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por pesos 458.31, importe de fletes de materiales destinados á la obra "Escuela de 2.o grado número 1 de Melo".

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente relativo á la cuenta presentada por el señor Arnoldo Vidal por concepto de arrimo de una pared, del edificio de su propiedad lindera con el Jardín de Infantes.

—Se remite al Ministerio de Industrias el expediente sobre privilegio denominado "Seguridad Sancristóbal".

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la nota de la de Arquitectura reiterando el pedido de la suma de $ 20.000 destinada á las obras que se ejecutan en la Facultad de Matemáticas.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería el certificado expedido á favor de don Alfredo Lavignasse, importante la suma de $ 5.990.00, por trabajos efectuados en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería el certificado expedido á favor de P. Hernández, por la suma de

$ 1:186.70, importe de trabajos efectuados en el cuartel que ocupa la Compañía de Infantería número 4, en Maldonado.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 1913.

1—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio número 2034, en el que solicitaba informe acerca de la conducta observada por el penado Alberto Botta durante su detención en el Batallón de Infantería número 5.

2—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) por servicios de coches utilizados en el mes de Julio ppdo. para la conducción de guardias del Regimiento de Caballería número 15 á la Cárcel Penitenciaría.

2 a—Orden á que se refiere el número anterior.

3—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Tranvías "Sociedad Comercial de Montevideo" por la cantidad de ciento seis pesos ($ 106.00) para pagar el servicio de coches en el mes de Julio ppdo. conduciendo guardias del Regimiento de Caballería número 9 y una del Batallón de Infantería número 4 á la Cárcel Penitenciaría.

3 a—Orden á que se refiere el número anterior.

4—Se manda expedir una orden á favor del "Diario Oficial" por seis pesos ($ 6.00) para pago de avisos publicados con motivo del llamado á licitación para la construcción de una casilla destinada al Palomar Militar número 3.

4 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

5—Se manda expedir una orden á favor de la Administración del "Diario Oficial" por doce pesos ($ 12.00), para pago de avisos publicados con motivo del llamado á licitación para la ejecución de obras de ampliación en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9.

5 a—Orden á que se refiere el número anterior.

6—Se manda expedir una orden á favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de doce pesos ($ 12.00), para pago de avisos publicados con motivo del llamado á licitación para la construcción de una casilla en la Isla de Lobos.

6 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

7—Se concede á los señores Eduardo Gaspari, Domingo Barachini, Juan Grondona y Adolfo Hasdovaz, propietarios del patacho nacional "Alassio", la autorización que piden para efectuar el cambio de nombre de este buque por el de "Blandengue", después de hechas las publicaciones del caso por la Comandancia de Marina.

8—Se autoriza al señor Antonio Leys, propietario del pailebote nacional "Progreso de la Colonia", para que proceda, al cambio de nombre de ese buque por el de "Dante", después de hechas las publicaciones del caso por la Comandancia de Marina.

9—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Carmen Piñeyro, viuda del alférez Nereo Trasante, el derecho á una pensión mensual de $ 14.70, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

10—No se hace lugar al pago del sueldo que reclama el coronel graduado Laureano Herrera, correspondiente á cinco días de Junio y todo Julio siguiente de este año, como Ministro del Tribunal Militar de Apelaciones, de acuerdo con la resolución de 9 de Septiembre de 1903 y con la de 8 de Agosto de 1912, recaída en el petitorio del coronel Antonio Klinger.

11—Orden de pago del soldado Francisco Prunell por ocho pesos diez centésimos ($ 8.10), importe de premios de constancia de 1.a clase desde 9 de Enero hasta Junio del corriente año.

12—Orden de pago del soldado Juan Filindro por catorce pesos diez centésimos ($ 14.10), importe de diferencias de premios de constancia de 2.a á 3.a clase, desde 22 de Noviembre de 1912 á Junio del corriente año.

13—Orden de pago del soldado Angélico Luis por diez y siete pesos veinte centésimos ($ 17.20), importe de premios de constancia de 2.a clase desde 4 de Enero hasta Junio del corriente año.

14—Orden de pago del cabo Lino Campeón por cuatro pesos veinte centésimos ($ 4.20), importe de diferencias de premios de constancia de 1.a á 2.a clase desde 27 de Marzo á Junio del corriente año.

15—Orden de pago del sargento 1.o Maciel de Mattos por diez y siete pesos setenta y cinco centésimos ($ 17.75), importe de premios de constancia de 1.a clase desde 26 de Noviembre de 1912 á Enero de 1913, y los de 2.a clase desde Febrero siguiente hasta Junio del mismo año.

16—Orden de pago del soldado Silvestre Saucedo por siete pesos quince centésimos ($ 7.15), importe de premios de constancia de 1.a clase desde 28 de Enero hasta Junio del corriente año.

17—Orden de pago del soldado Gregorio Barreto por cinco pesos setenta centésimos ($ 5.70), importe de premios de constancia de 1.a clase desde 27 de Febrero hasta Junio del corriente año.

18-19—Se acepta la renuncia que del cargo de practicante interno del Hospital Maciel presenta el señor Carlos A. Torres de la Llosa.

20—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Segundo Ferreyra, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad dispuesta.

21—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00), para pago de un pasaje de primera clase expedido á favor del señor agregado de la Legación de la República en Roma, don Atilio Frigerio.

21 a—Orden á que se refiere el número anterior.

22—Se manda expedir una orden por la suma de seis mil diez y nueve pesos con setenta y cinco centésimos ($ 6.019.75), á favor del señor Alfonso Bazet, por la construcción de un galpón para tropa, un dormitorio y un comedor para oficiales en la Escuela de Aviación en Los Cerrillos, de acuerdo con la resolución de 19 de Mayo último y atento lo informado por el arquitecto sargento mayor Alfredo R. Campos.

22 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda expedir una orden á favor del Regimiento 4.o de Caballería, por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), para pago de la construcción de un local destinado á la estación rodante de telegrafía sin hilos adscripta á esa unidad, de acuerdo con la resolución de este Ministerio de fecha 19 de Mayo del corriente año.

23 a—Orden á que se refiere el número anterior.

24—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Gregoria Tallague, viuda del teniente 1.o Robustiano Gadea, el derecho á una pensión mensual de $ 22.42, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

25—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Herminda Sastre, viuda del capitán Norberto Soria, el derecho á una pensión mensual de $ 49.47, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

26—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Catalina Pola, viuda del capitán Rafael Velázquez, el derecho á una pensión mensual de $ 39.87, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

27—No se hace lugar al pedido de cédula y pensión que formula la señora María Delgado, viuda del teniente 2.o Luciano Gutiérrez, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y Caja de Pensiones Militares; así como tampoco al abono de cuatro pagas íntegras que no le corresponden en mérito á lo dispuesto en la resolución de carácter general de fecha 9 de Abril de 1912.

28—Se otorga á los menores Simón Santiago, Ana Dulcinea y Juan José Silveira, hijos de los extintos cónyuges capitán Gabriel Silveira y doña Amabilia Brum, una pensión mensual de $ 26.66, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutan los capitanes en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad dispuesta.

28 a—Cédula á que se refiere el número anterior.

29—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 22 cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de $ 35.191.88; procedentes de varios suministros.

30—Se manda liquidar á la señora Basilia M. Arrone, viuda del capitán Pedro Timonet, la pensión del mes de Marzo último que no percibió por haber figurado con nota indebida de ausente, atento el certificado expedido por el Consulado General en la Argentina, é informes del Estado Mayor y Contaduría General.

31—Se manda liquidar al capitán Manuel Cavero el haber de Mayo último, atento lo informado por el Estado Mayor, Jefatura Política de Cerro Largo y Contaduría General.

32—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Luisa Villalba, viuda del teniente 2.o Francisco Rodríguez, el derecho á una pensión mensual de $ 20.30, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

33—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á las señoritas Evalda y Anacleta Olinda Barragán, hijas del teniente coronel Carlos Fructuoso Barragán y de doña Donata Echichurri (ambos fallecidos), el derecho á una pen-

sión mensual de $ 12.50, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

34—No se hace lugar al pedido de premio de constancia de segunda clase hecho por el ex soldado Manuel Rosas, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

35—No se hace lugar al pago de sueldos atrasados que solicita el ex soldado guerrero del Paraguay Laurindo Guasques, atento lo informado por la Contaduría General.

36-37—Se manda expedir una orden á favor del diario "El Día", por la suma de $ 39.60, para pago de avisos publicados con motivo de diversos llamados á licitación pública.

37 a—Orden á que se refiere el número anterior.

38—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio de fecha 31 de Julio ppdo. por el cual solicitaba informes acerca de la conducta observada por el penado Antonio López Fernández durante su detención en los batallones de Infantería números 15 y 5.

39—Cmunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes solicitando se sirva indicar la forma en que debe efectuarse el movimiento de alta y baja en la lista respectiva de la pensionista militar señora María Vallarino, á que se refiere la nota que se acompaña del Estado Mayor General del Ejército.

40—Se otorga al ex soldado Basilio Muñoz, como retirado del servicio, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y hecha la justificación de identidad dispuesta.

41—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Fermina Martínez, viuda del sargento mayor Leonardo Navarro, el derecho á una pensión mensual de $ 60.30, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

42 y 43—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio número 2184, en el que solicitaba informes acerca de la conducta observada por el penado Gabriel Monúa durante su detención en la Compañía de Ametralladoras y Batallón de Infantería número 4.

44—Orden expedida á favor de la Zona Militar número 1, por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), como 9.a cuota y á cuenta de trabajos de construcción de un stand de tiro adecuado para cuartel, que se efectúa bajo la dirección de la Inspección Regional número 2 del Departamento del Salto, de acuerdo con la resolución de 19 de Noviembre del año próximo pasado.

45—Se manda liquidar al capitán Aparicio Camargo la mitad de los sueldos correspondientes á Diciembre de 1912 y Enero del año corriente, que le fueron retenidos por hallarse sometido á la Justicia Militar, atento lo informado por el Estado Mayor General y Contaduría General.

46—Se manda liquidar al Batallón 11 de Infantería $ 10.50 para pagar gastos de entierro del ex soldado Luciano Torres, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

47—Se manda liquidar al Batallón 6.o de Infantería $ 10.50 para pagar el servicio fúnebre prestado al ex soldado Manuel Cobas, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

48—Se manda liquidar al Batallón 6.o de Infantería $ 12.00, para pagar gastos de entierro del ex cabo Cantalicio Rodríguez, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

49—Se manda liquidar al capitán Pedro Dell'Acqua el sueldo del mes de Abril último, en situación de reemplazo, atento lo informado por la Contaduría General.

50—Se manda liquidar al teniente 2.o Claro Luz, perteneciente al Regimiento 6.o de Caballería, el sueldo en actividad y asignación de mesa correspondiente á Mayo último, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

51—Se manda expedir una orden á favor de la Escuela Militar y Naval por la suma de cien pesos ($ 100.00), para abonar los sueldos del albañil Juan Caretti y carpintero Santiago Gosende, al servicio de ese Instituto, por el mes corriente.

51 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

52—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor holandés "Barendrecht", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

53 y 54—Se resuelve designar al capitán Oscar B. Viera, actualmente incorporado al 5.o Regimiento de Húsares de guarnición en Nancy, para que represente á nuestro Ejército en las maniobras militares que se realizarán del 12 al 18 de Septiembre próximo en Francia.

55 y 56—Se resuelve designar al señor Aníbal Mancebo Rojas para desempeñar honorariamente el cargo de maestro de Instrucción Primaria del personal de marinería dependiente de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, atento lo informado por la Repartición nombrada é Inspección de los Cursos Militares de Instrucción Primaria.

57—Se manda liquidar el haber del mes de Mayo último correspondiente al soldado Balbino Prado, perteneciente á la Batería de Artillería número 1, que le fué deducido por figurar como excedente.

58—Se manda liquidar al Regimiento 12 de Caballería el sueldo de un soldado que le fué deducido del presupuesto de Abril último por exceder del número presupuestado.

59—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para adquirir en Europa los artículos de droguería que detalla y cuyo importe asciende aproximadamente á la cantidad de $ 3.100.00, puestos en el establecimiento.

60—Orden expedida á favor del señor Pablo Robles por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), para pago de sus servicios de mecánico en la Escuela de Aviación, durante el tiempo que los prestó por cuenta de este Ministerio.

61-62—Se acepta la propuesta formulada por el jefe del Regimiento 10 de Caballería á favor del comandante del primer escuadrón, capitán Agustín Parodi, para ocupar el cargo de capitán ayudante que está vacante; y para subrogar á éste en el de comandante del referido escuadrón, al capitán Juan Sabaté.

63—Se acepta la renuncia que del cargo de radiotelegrafista rodante presenta el señor Américo Paz, nombrándose en su reemplazo al señor Santana R. González, adscripto á la Estación Radiotelegráfica del Salto, desde Noviembre de 1912.

64—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Ana Sánchez, viuda del subteniente Juan Francisco Martínez, el derecho á una pensión mensual de $ 17.40, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

65—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Canelones la suma de $ 37.00, para pagar el servicio fúnebre prestado al capitán Remigio Durán, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

66—Se resuelve aprobar con carácter de provisorio el Reglamento formulado por la Comandancia de Marina para Prácticos del Puerto, de acuerdo con la resolución de este Ministerio de fecha 13 de Junio último, autorizándose la impresión de 300 ejemplares del mismo por la Junta de Administración Militar.

67—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Guadalupe Clark, viuda del subteniente Pedro Laforte, el derecho á una pensión mensual de la cantidad de $ 13.08, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

68—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio número 2207, en el que solicitaba informes acerca de la conducta observada por el penado Antonio López Fernández durante su detención en el Batallón 4.o de Infantería.

69-70—Se resuelve aprobar el Reglamento y programa para la provisión de cargos en la Sección Servicio Geográfico anexa al Estado Mayor General, formulado por el jefe de la expresada Sección.

71—Se manda expedir una orden á favor del señor Braulio Mauri por la suma de noventa y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 96.40), para pago de trabajos en vidrios en las obras de ampliación efectuadas en el cuartel que ocupa el Batallón 17 de Infantería en Piedras Blancas, de acuerdo con la resolución de 10 de Mayo último.

71 a—Orden á que se refiere el número anterior.

72—Se manda expedir una orden á favor del señor José Lorenzo por la suma de mil novecientos veintiséis pesos con cuarenta centésimos ($ 1.926.40), para pago de 702 metros cúbicos de balasto provisto para la plaza de armas del cuartel del Batallón de Infantería número 17, en Piedras Blancas.

72 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

73—Nota dirigida á la Contaduría General comunicando que se ha resuelto nombrar al capitán graduado Arturo Fernández para ocupar una vacante de teniente 1.o que existe en el Batallón 4.o de Infantería.

74-75—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 26 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 12.839.31, por varios suministros.

*La Secretaría.*

---

## TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

### SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO BARTOLO ACOSTA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 22 de 1913.

Vista en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Destacamento de Maldonado, Bartolo

Acosta, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, de los delitos de deserción con armas y escalamiento, robo, hurto y abigeo, por lo que, fundado en los artículos 760 (números 4 y 14), 954, 957, 1059, 1069, 726, 762, 813, 790 y 1153 del Código Militar; 369 del Penal y leyes de 21 de Julio de 1911 y 23 de Septiembre de 1907, pide se le impongan cinco años de penitenciaría, pena que disminuyó á dos años la sentencia apelada por ambas partes;

Resultando: Que siendo como las 9 p. m. del día 2 de Agosto del año anterior, el procesado, á invitación de Francisco Rodríguez, llevándose una bayoneta, fugó del cuartel con otros dos soldados, valiéndose de una escalera colocada al efecto con antelación;

Resultando: Que una vez en la vía pública, separándose Acosta de sus cómplices, fué al domicilio del soldado José Acosta, al cual violentó la puerta y extrajo de él varias prendas de ropa de paisano;

Resultando: Que seguidamente se dirigió á la chacra de Isabelino Camacho, en la que tomó un caballo y sustrajo de un galpón un "apero" y un par de coyundas;

Resultando: Que habiendo tomado rumbo hacia Minas y viajado toda la noche, "rendido de cansancio, se quedó dormido en el campo", siendo aprehendido por la policía, atribuyendo sus actos á hallarse en estado de ebriedad;

Resultando: Que la bayoneta, el caballo y los demás objetos de que Acosta se había apoderado, fueron devueltos: la primera á la unidad á que pertenecía, y el caballo y efectos relacionados á sus dueños, siendo el procesado restituído á su cuartel;

Resultando: Que Acosta es un veterano de valor probado, en nueve funciones de guerra á que ha asistido;

Considerando: Que el procesado Acosta se ha hecho reo de los delitos de deserción frustrada en complot, con armas y escalamiento; robo, hurto y abigeo, comprendidos en los artículos 727, 733, 945, 951, 954, 957, 1063 (número 2), 1065, 1068 y 1069 del Código Militar y ley de 21 de Julio de 1911, los que deben ser penados en consonancia con los números 762, 813, 790 y 1153 y ley de 23 de Septiembre de 1907;

Considerando: Que si bien en el caso en vista, por medio de distintas acciones y hechos también distintos, el procesado ha cometido diversas infracciones, no corresponde la aplicación de la 2.a parte del artículo 762 del Código Militar, sino más bien la primera, que es concordante con el número 80 del Penal ordinario, por tratarse de actos ejecutivos para llevar á cabo la misma resolución criminal (la deserción), lo que hace corresponda la pena señalada al delito mayor, aumentada en un grado;

Considerando: Que la sustracción de las coyundas no era necesaria para la consumación de la deserción, lo que importa la agravante número 4 del artículo 760 también del Código Militar;

Considerando: Que no procede la aplicación de la agravante número 14 del artículo 760, pues el escalamiento sería más alarmante de día que de noche;

Considerando: Que al enjuiciado le asisten las atenuantes 6, 13 y 19 del artículo 752 igualmente del Código Militar, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado á la pena de dos años de penitenciaría, con más las que ésta trae aparejadas, debiéndose computar la prisión preventiva en forma legal.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al inferior. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

Lo proveyó, etc.

*Orlando Castro*, Secretario.

---

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO MANUEL MACHADO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 23 de 1913.

Vista en juicio público esta causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 12, Manuel Machado, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito previsto en el artículo 945 y penado por el 946, de acuerdo á la regla del 813, todos del Código Militar, pide se le castigue con la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido salió con licencia ordinaria de su cuartel, ubicado en la ciudad de San José, el día 7 de Agosto ppdo., y habiéndose embriagado se dirigió á esta Capital;

Resultando: Que cuando volvió á su estado normal no regresó á su cuartel por carecer de recursos para efectuar el viaje (fojas 3 vuelta, 5 y 6);

Que el día 23 de Febrero pasado fué aprehendido y restituído al cuartel de su procedencia en calidad de preso (fojas 1 y 7);

Considerando: Que el enjuiciado es autor del delito de deserción de que está acusado y que tiene en su favor la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar, que ya tuvo en cuenta la sentencia de primera instancia;

Considerando: Que la atenuante número 7 que alega la defensa en favor de su patrocinado, no le asiste, en razón de no ser de aplicación al presente caso, falla: Confírmase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al prevenido Machado á la pena de nueve meses de prisión que sufrirá en forma legal, descontándosele la detención preventiva que lleva y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer cumplir en oportunidad el contrato de fojas 12.

*Comuníquese y á sus efectos vuelva al* Tribunal de su procedencia.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

*Orlando Castro*, Secretario.

---

## CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO NICANOR B. AVEZZO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 23 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado Nicanor B. Avezzo, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, por el que pide se le aplique la pena de quince meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el 20 de Agosto de 1911 doña Josefa Valadar, "en representación de su hijo Nicanor Avezzo, de diez y ocho años cumplidos de edad, convino en obligarle al servicio militar por el término de veinticinco meses, firmando la contrata respectiva que no subscribió el procesado, sabiéndolo hacer", porque no era gustoso en servir (fojas 6 y 9); Que el escribano Santos F. Gómez da fe que Nicanor Avezzo ratifica el contrato y agrega: "encontrándose presente también doña Josefa Valadar, quien "declara que en su carácter de madre legítima del menor Nicanor Avezzo, le "presta su consentimiento para celebrar "el referido contrato, firmando en prueba de ello la presente diligencia", que tampoco subscribe el interesado que dice no prestó atención á la lectura que se le daba, por querer ser prescindente al acto (fojas 5 á 6 vuelta y 10 vuelta);

Que habiendo salido el procesado franco y con licencia ordinaria el 18 de Febrero de 1912, no regresó más al cuartel hasta el 13 de Junio último, que fué aprehendido por el comisario de la 18.a sección y restituído al cuerpo por el sargento Macido (fojas 1 á 3 vta., 4 á 5 vta., 7 vta. á 8);

Considerando: Que la acción del enjuiciado, si se tratase de un soldado legalmente considerado, constituiría el delito de deserción previsto por el artículo 945 y penado en el 946 del Código Militar; Que la representación de los padres ó tutores de hijos ó pupilos mayores de diez y siete años para obligar á éstos al servicio militar, sobre ser ilegítima (5.o de los artículos 249 y 1235 del Código Civil), apareja el gravísimo inconveniente de que en el Ejército hubiera soldados forzados al servicio por la voluntad ajena, ya á título de corrección ú otro interés cualquiera, lo que es ir contra la ley (artículos 9 y 10 del Código Militar);

Que evidentemente hay contradicción entre el contexto de la contrata y diligencia que la subsigue, no subscribiendo ni una ni otra el interesado, lo que vicia de nulidad el acto (1534 del Código Civil);

Que si bien la situación irregular de un individuo en el Ejército no obsta á que se aplique al delito militar que cometa una pena menor que la determinada por la ley, de acuerdo con su artículo 758, cuando acepta su situación de hecho, esta disposición no cabe aplicarse al caso en vista, en que la situación del encausado, además era ilegal y no consentida, por lo que su acción era tendiente á recuperar su libertad individual, atacada por una acción ilegítima de su madre;

Que el hecho de que el prevenido recibiera la paga, como se constata á fojas 14, cinco meses después de haberle obligado su madre al servicio militar, no modifica su situación de derecho en el Ejército;

Que los fundamentos del escrito de defensa evidencian la nulidad del contrato testimoniado á fojas 9 y 10 y su inexigibilidad.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absolviendo al prevenido de culpa y pena, declarando inexigible el contrato requerido y que hubo mérito para el procedimiento empleado.

Ejecutoriada, póngasele en libertad y elévese al superior á los efectos legales. —Guillermo Klinger. — Luis Queirolo.— Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

# CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE EL

INGR

| FECHAS | Montepio | Reintegro sobre sueldos | Intereses | CUOTAS MENSUALES Del Estado | De la Asistencia Pública Nacional | Del Banco de la República | De la Intendencia M. de Montevideo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Hasta el 30 de Junio de 1913 | $ 1.616.005 85 | $ 580.818 94 | $ 490.148 44 | $ 510.000 — | $ 47.500 — | $ 29.000 — | $ 28.200 — |
| En el mes de Julio de 1913 | » 25.553 65 | » 4.641 64 | » 15.768 60 | » 6.000 — | » 500 — | » 500 — | » 300 — |
| TOTALES | $ 1.641.559 50 | $ 585.460 58 | $ 505.917 04 | $ 516.000 — | $ 48.000 — | $ 29.500 — | $ 28.500 — |

EGR

| FECHAS | Fondos Públicos | Jubilados | Pensionistas | Presupuesto y Gastos Generales | Auxilios Artículo 45 |
|---|---|---|---|---|---|
| Hasta el 30 de Junio de 1913 | $ 2.647.318 86 | $ 464.164 90 | $ 182.900 14 | $ 78.334 16 | $ 24.301 70 |
| En el mes de Julio de 1913 | 25.304 50 | » 15.585 74 | » 3.806 66 | » 1.073 50 | » 120 — |
| Existencias al 1.º de Agosto de 1913 | — | — | — | — | — |
| TOTALES | $ 2.672.623 36 | $ 479.750 64 | $ 186.706 80 | $ 79.407 66 | $ 24.421 70 |

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

**Clasificación**

Deuda Consolidada del Uruguay. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .
Empréstito de Conversión 5 % oro, 1905 . . . . . . . . . . . . . . . . .
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . . . . . . . .

TOTALES . . . . . . . . . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Agosto 9 de 1913.

*Juan Capurro,* Sub-Secretario - Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez,* Tesorero;

---

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

«Aprobado, publíquese». (Acta N.º 329).

# Y PENSIONES CIVILES

MES DE MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE JULIO DE 1913

ESOS

| Diferencias por ascensos | Impuesto sobre pensiones graciables del Estado | Multas | Bonificación sobre Títulos de Rentas | Estampillas de Montepío | Sellos de Jubilación y Pensión | Entradas eventuales | Honorarios Médicos | Donaciones | TOTALES | Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 68 507 27 | $ 24.924 42 | $ 27.748 18 | $ 3 334 67 | $ 1.612 — | $ 820 — | $ 323 65 | $ 40 — | $ 52 48 | $ 3.429.035 90 | $ 3 248.812 75 |
| » 454 — | » — | » 572 46 | — | 212 — | » 17 50 | — | — | — | » 54 519 85 | » 27.042 50 |
| $ 68.961 27 | $ 24.924 42 | $ 28.320 64 | $ 3.334 67 | $ 1.824 — | $ 837 50 | $ 323 65 | $ 40 — | $ 52 48 | $ 3.483.555 75 | $ 3.275.855 25 |

ESOS

| Mobiliario | Gastos por compra de oro | Descuento 10 % | Derechos de giro | Comisión por Custodia de Valores. | Devoluciones | Honorarios médicos | Existencias que pasan al 1.° de Agosto de 1913 | TOTALES | Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 3.756 73 | $ 1 496 57 | $ 3.217 22 | $ 806 73 | $ 2.436 66 | $ 16.229 — | $ 85 — | — | $ 3.425.047 67 | $ 3.248 812 75 |
| — | — | 60 37 | » 4 15 | 78 59 | » 774 — | 5 — | — | » 46.812 51 | » 27.042 50 |
| — | — | — | — | — | — | — | $ 11.695 57 | » 11.695 57 | — |
| $ 3.756 73 | $ 1.496 57 | $ 3.277 59 | $ 810 88 | $ 2.515 25 | $ 17.003 — | $ 90 — | $ 11.695 57 | $ 3.483.555 75 | $ 3.275.855 25 |

| | VALOR NOMINAL | PRECIO DE COSTO |
|---|---|---|
| . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | $ 1.969.018 — | $ 1.454.771 98 |
| . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | » 1.238.837 25 | » 1.157.771 28 |
| . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | » 68.000 — | » 60.080 10 |
| . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | $ 3.275.855 25 | $ 2.672.623 36 |

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

*C. R. Olivera*, Sub-Contador; V.° B.°: *Márquez*, Contador.

---

Montevideo, Agosto 21 de 1913.

*G. Zas*, Presidente; *M. Magariños Solsona*, Secretario.

448-v Ag.26.

# PODER JUDICIAL

**Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados**

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Agosto de 1913

Trámite—Siete providencias en causas criminales.

Administrativo—Don José F. Rossi formula una queja contra el Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones. La Junta Electoral de Rocha eleva unos antecedentes relativos á tachas deducidas en la 7.a sección del Departamento por don Cándido Araújo. El señor Agente Fiscal de Rocha solicita ser oído en un sumario por abigeato elevado en consulta. Las autoridades judiciales de Valmaceda (España) remiten un exhorto en autos de Benito Idiondo contra María Aramburú. El Juez de Paz de la 4.a sección de Minas impetra licencia. Los penados Roque Morales Vilaró. Alfonso Gil y Cristino Bitrián impetran su libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, 12. En consulta, 8. A estudio, 6. Relaciones quincenales, 46. Oficios librados, 10. Legalizaciones, 2. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 20.

*J. Cubiló*, Secretario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

Trámite—José Brum, denuncia de tierras. Domingo Larralde, denuncia. José Ausstt con el Fisco. Adrián Fucó, sobre tierras en Minas. Justo R. Pelayo con Carlos Búrmester. Tomás Trias con el Estado. Carolina Chucarro de Cásares, sobre declaración fiscal.

Definitivas—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Josefina Márquez de Garcao.

Nota—En autos Dirección General de Aduanas con Alvaro Marteau tuvo lugar una audiencia.

*Domingo E. González*, Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Instituto Meteorológico Nacional**

**DÍA 23 DE AGOSTO DE 1913—HORAS: 5 P. M.**

**Barómetro alto al S. O. del continente. Temperatura en descenso general. Dominan vientos fuertes del S. E. en la costa. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 1.300 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias. Agua caída en milímetros: Montevideo, 49; Paso de los Toros, 17; Fray Bentos 12, Rivera 2. Rocha garúas. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.**

***Datos de hoy á las 5 p. m.***

**Barómetro: 762°00.**
**Temperaturas: Normal 9°00, á la intemperie 7°50; máxima 9°20, á la intemperie (sol) 8°70; mínima 8°00, á la intemperie 6°90.**
**Viento S. E., 90 kilómetros por hora.**
**Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros á las 5 1/4 p. m.**
**Tensión del vapor de agua: 6.60. Humedad relativa: 79.**
**—Aguas del antepuerto:**
**Temperatura: 11.80.**
**Cloruro de sodio por litro, gramos 12.37.**
**Cloro libre por litro, gramos 7.49.**
**Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre cero.**
**—Vientos fuertes del Sur, con lluvias.**

*H. Bazzano.*

**Registro de Hipotecas**

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 23 de Agosto de 1913

6.000 pesos, 12 por ciento anual.
700 pesos, prórroga.
1.000 pesos, 7 por mil mensual.
1.600 pesos, 11.50 por mes.
1.500 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
400 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 23 de Agosto de 1913

400 pesos, 8 por ciento anual.
60.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
25.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, garantía.
260 pesos, 6 por ciento anual.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 11 por ciento anual.
1.600 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.100, 12 por ciento anual.
8.000 pesos, 8 por ciento anual.
8.000 pesos, 8 por ciento anual.

**Registro General de Ventas**

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Agosto de 1913

12.600 pesos, finca en los Pocitos, calle Chucarro, 410 metros.

2.572 pesos, terreno en la calle Juan M. Blanes, 357 metros.

12.000 pesos, terreno y edificio en la calle Médanos, 239 metros.

845 pesos, terreno á inmediaciones del Reducto, calle Ceibal, 120 metros.

1.205 pesos 75 centésimos, terreno en la 14.a sección, calle Caridad, 241 metros.

1.500 pesos, solar con edificios frente al camino del Cerro, 1.844 metros.

600 pesos, solar en la Figurita, calle Guadalupe, 70 metros.

686 pesos 92 centésimos, solar en el Barrio Carlos María Ramírez, calle Industria, 853 metros.

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 23 de 1913.

**Primera rueda**

*Obligaciones Luz Eléctrica*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.000 | al contado | 94 — |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 4.700 | para fin de mes | 70 10 |
| 4.700 | ídem ídem | 70 10 |
| 23.500 | para fin de Septiembre | 70 — |
| 4.700 | para fin de mes | 70.10 |
| 9.400 | para el 26 de Agosto | 70 — |
| 8.930 | ídem ídem | 70 — |
| | *Obligaciones Luz Eléctrica* | |
| 1.000 | para el 26 de Agosto | 94 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie I* | |
| 2.000 | para el 26 de Agosto | 91 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie N* | |
| 1.300 | para el 26 de Agosto | 91 20 |

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

Agosto 26 de 1913.

**Para Buenos Aires:**

**Vapor de las 7 p. m.**

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 5.45 p. m. | Central . 5.15 p. m. |

**Vapor de las 10 p. m.**

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 9 p. m. | Central . 8 p. m |

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 23 de Agosto de 1913

Andrés Bonora, italiano, 60 años, casado, Vilardebó 164.

Francisca Soria de Quinteros, oriental, 45 años, casada, Barrio Rivadavia.

Bernardo Mainetto, oriental, 45 años, casado, Canelones 2188.

Pedro Aita, oriental, 13 años, Isla de Flores 1736.

Rafaela Fachul de Dinetti, italiana, 38 años, casada, Independencia 160.

Felisa Hillner de Dorr, argentina, 73 años, viuda, Paysandú 907.

Marta Marconich, alemana, 32 años, soltera, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCION AVISOS

## MONTEVIDEO, Martes 26 de Agosto de 1913

### TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará........ | $ 0.05 |
| " 60 " " ........ | " 0.065 |
| " 30 " " ........ | " 0.08 |
| " 20 " " ........ | " 0.09 |
| " 10 " " ........ | " 0.12 |
| " 5 " " ........ | " 0.15 |
| De 1 á 3 " " ........ | " 0.20 |

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

## AVISOS DEL DIA

### INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública por segunda vez, para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Carrasco, desde la calle Pan de Azúcar hasta el puente del arroyo Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 2 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—*La Dirección.*

450-v.sep.2.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALIÑA SANTISO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Septiembre de 1878, domiciliado en la Avenida Constituyente número 2002, y doña ELENA ROSA TRUCCO PRATTOLONGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Octubre de 1890, domiciliada en la calle Maciel número 1496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

449-v.sep.3.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ERASMO ABETE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la 4.a sección de Canelones (Las Piedras), y doña CARLOTA PIOTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Canelones), domiciliada en la calle General Aguilar número 1246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

450-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Guaraní número 1994, y doña ENCARNACION FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1554.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

451-v.sep.3.

### 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña ROSA FERMINA BOGAO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

452-v.sep.3.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ECHEGOYEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Numancia número 46, y doña ROSA ANASTASIA ALACIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Numancia número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

453-v.sep.3.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ESTANISLAO SANTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira número 64, y doña MARIA LAGOMARSINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en ......., domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

454-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Nacional s|n., y doña MARIA SOCORRO HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

455-v.sep.3.

### Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he admitido en sociedad á don Francisco López para continuar con el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Flores números 947 y 949, esquina á la de Arapey, siendo la nueva firma social la de Manuel Villar y Cía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 23 de 1913.—*Manuel Villar.—Francisco López.*

449-v.sep.17.

### Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido nuestra casa de comercio sita en Santa Lucía, Departamento de Minas, al señor Andrés García Lezcano. — Montevideo, Agosto 22 de 1913. — *Gerona y Otermín.*

446-v.sep.17.

### Venta de tienda

Participo que he prometido vender á don Francisco A. Vallebella la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecida en la calle Colonia números 1551 y 1555, denominada "Tienda Roisecco", citando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 21 de 1913. — *Luisa Roisecco.*

447-v.sep.17.

## OFICIALES

### Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION — La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por segunda vez, para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente á las 3 p. m. en el Despacho del señor Jefe Político, ante los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 18 de 1913.—P. A.: *P. Onetti.*

410-v.ag.28.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Jefe Político el día 26 del corriente á las 3 p. m., ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *V. Sampognaro.*

317-v.ag.26.

### Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas para las policías de los Departamentos de campaña, y de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deben presentarse el día 15 de Septiembre próximo á las 4 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. —Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Santiago D. Pintos*, Secretario.

443-v.sep.15.

LICITACION

**Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.***

**Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.**

**2849-v.sep.15.**

### Administración del "Diario Oficial"

**Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales,**

**La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier pun-**

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

to, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

## Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación é instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto; acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso.*

150-v.sep.6.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiendo resuelto la Dirección General que el cargo de Subinspector ó Subinspectora en el Departamento de Montevideo se provea por concurso, y debiendo llenarse uno de esos cargos, vacante en la actualidad, se hace saber á los interesados que las solicitudes se recibirán hasta el 30 del corriente á las 5 p. m. en esta Secretaría, donde pueden consultarse las respectivas bases.—Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

437-v.ag.29.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 305-v.ag.30.

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 2243




Con fecha 14 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL DOMADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a (lechería, hielo y sarnífugos, etc.)—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

398-v.sep.4.

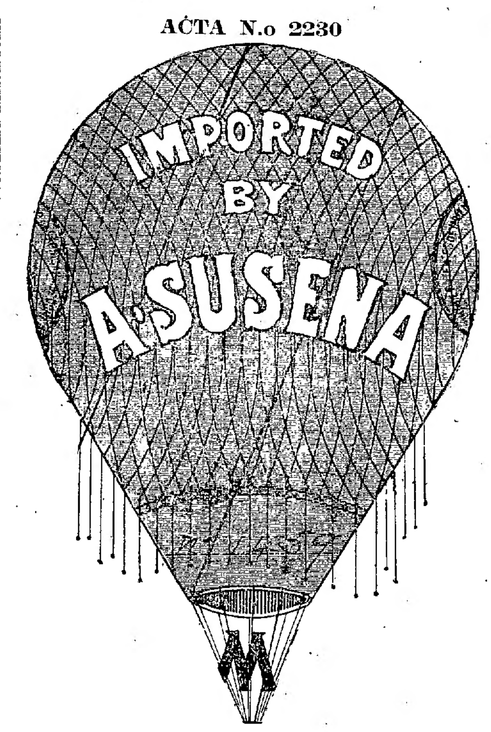
### ACTA N.o 2225

Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"GORGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 339-v.ag.29.

### ACTA N.o 2230



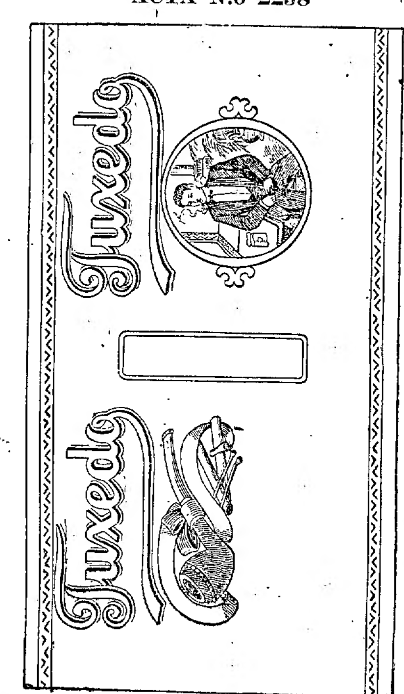

Con fecha 8 de Agosto de 1913, el señor Antonio Susena, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 9, clases 1.a á 8.a, 10.a á 12.a, 14.a, 16.a á 35.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

349-v.ag.29.

### ACTA N.o 2238




Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

374-v.sep.2.

### ACTA N.o 2228

Con fecha 8 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DREADNOUGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 335-v.ag.28.

### ACTA N.o 2222




Con fecha 6 de Agosto de 1913, los señores Fernández Marfetán y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FEMINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 58.a.—Montevideo, Agosto 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 320-v.ag.26.

### ACTA N.o 2231



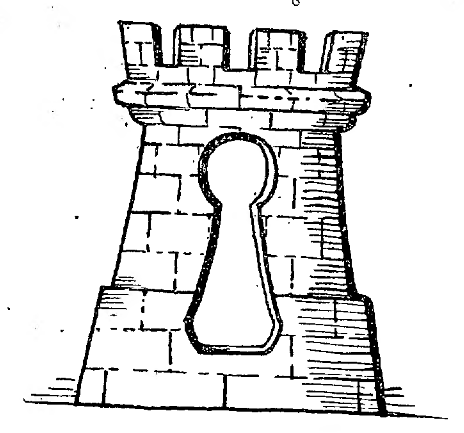

Con fecha 11 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Michele é Gabriele Branca fu Carlo y Cía., de Nápoles (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

352-v.ag.30.

### ACTA N.o 2251



Con fecha 21 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio Coelli y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

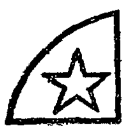
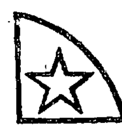
"BOCALLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 442-v.sep.10.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

ACTA N.o 2233

WEAR-EVER



Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aluminum Cooking Utensil C.o, de Pittsburgh, Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WEAR - EVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

366-v.sep.2.

ACTA N.o 2240




Con fecha 13 de Agosto de 1913, los señores Capurro y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUBLICIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 á 7 inclusives y 9, clases 1.a, 3.a á 6.a, 8.a, 11.a, 13.a, 15.a, 58.a, 60.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

379-v.sep.3.

ACTA N.o 2232




Con fecha 11 de Agosto de 1913, el señor Benito Villarejo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

354-v.sep.1.o.

ACTA N.o 2236




Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NEPTUNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

372-v.sep.2.

ACTA N.o 2235




Con fecha 12 de Agosto de 1913, el señor G. Johnson, Campbell Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a á 28.a, 67.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

362-v.sep.1.o.

ACTA N.o 2244




Con fecha 14 de Agosto de 1913, los señores Varela Dell y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANADERIA DEL PUERTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a.—Montevideo, Agosto 14 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

392-v.sep.4.

ACTA N.o 2241




Con fecha 13 de Agosto de 1913, el señor Ewald Aders, apoderado de la firma Gebruder Wenner, de Schwelm de Wesfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"G. I. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a y 22.a, 31.a y 32.a.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

385-v.sep.3.

ACTA N.o 2242

Con fecha 14 de Agosto de 1913, los señores Metzen Vincente y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METZEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 7, clases 8.a al 35.a, 38.a al 43.a, 75.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 14 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

286-v.sep.3.

ACTA N.o 2234




Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Suárez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

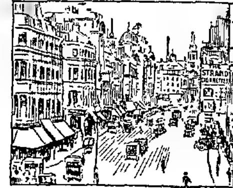
"GAUCHO RELAMPAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 22.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

367-v.sep.2.

ACTA N.o 2239

"THE STRAND"



W.D.&H.O.WILLS·BRISTOL&LONDON

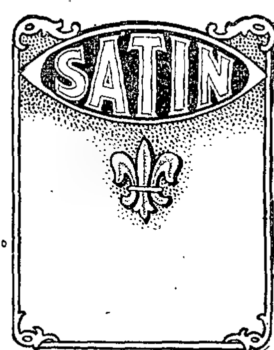
Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE STRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

375-v.sep.2.

ACTA N.o 2237




Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SATIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

373-v.sep.2.

ACTA N.o 2220

Con fecha 5 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz, Textilwerke Aktiengesellschaft en Neusale, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GRUSCHWITZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a y 49.a inclusive 51.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

309-v.ag.26.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

ACTA N.o 2224

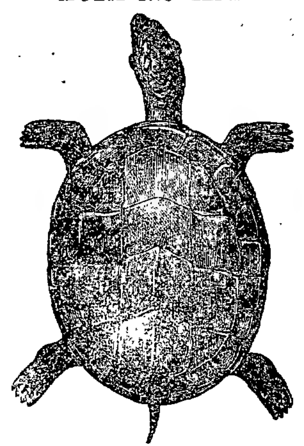


Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 15.a, 33.a y 73.a. —Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 338-v.ag.29.

ACTA N.o 2221



Con fecha 5 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz, Tesctilwerke Aktiengesellschaft en Neusale, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TORTUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a al 49.a inclusive 51.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 310-v.ag.26.

ACTA N.o 2229




Con fecha 8 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"EL ROMANO"

destinada á distinguor los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 342-v.ag.29.

ACTA N.o 2227

Con fecha 7 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allcock Manufaturing Company, de Birkenhead, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BRANDRETH'S PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 328-v.ag.28.

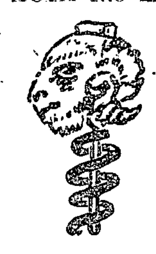
ACTA N.o 2245

Con fecha 18 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Delepoulle et Viacrose, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NOKORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 73.a y 74.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 414-v.sep.5.

ACTA N.o 2226



Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de The Whitecross Company Limited de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 340-v.ag.29.

ACTA N.o 2248

Bass & Co

Con fecha 19 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Bass Ratcliff y Gretton Limited, de Burton on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BASS Y C.ía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 428-v.sep.8.

ACTA N.o 2247

Con fecha 18 de Agosto de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. S. Fry y Sons Ld. de Bristol, han solicitado el registro de la marca:

"VINELLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a, 66.a, 70.a y 80. — Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 424-v.sep.6.

ACTA N.o 2223

Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 73.a. —Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 337-v.ag.29.

## Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley, respecto á la adquisición de los primeros. — Montevideo, Enero 13 de 1913.—*Justino Jiménez de Aréchaga,* Oficial Mayor. 1450-v.en.16.

## Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el viernes 22 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de "$ 0.02", autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Julio ppdo.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas del cuadro de Blanes, están impresos en tinta carmín con el mismo modelo de los que circulan actualmente emitidos el 15 de Agosto de 1912. — Montevideo, Agosto 21 de 1913. — *La Secretaría.* 441-v.sep.2.

## Escuela de Agronomía

LICITACION

Se llama á propuestas para la instalación completa en el Instituto Nacional de Agronomía de la luz eléctrica.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del mismo Instituto, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 a. m.

En la licitación, sólo podrán tomar parte las casas de instalaciones matriculadas en la Usina Eléctrica de Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Septiembre á las 3 de la tarde, reservándose el derecho el Instituto de aceptar la que creyere más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*La Secretaría.* 306-v.sep.5.

## Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

***Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos***

**Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.**

**Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2539-v.sep.24.**

## Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

*Llmado á licitación para la construcción de un pabellón de calderas en el "Hospital Pereira-Rossell":*

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón de calderas á ejecutarse en el Hospital Pereira-Rossell, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 5 de Septiembre de 1913 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 20 de 1913. — *José P. Gianelli,* Director. 435-v.sep.4.

LLAMADO A LICITACION

*Obras de carpintería en el pabellón de cocinas en el Hospital "Fermín Ferreira"*

Llámase á licitación pública para las obras de carpintería á ejecutarse en el pabellón de cocinas en el Hospital "Fermín Ferreira" de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraré ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*J. P. Gianelli,* Director. 361-v.sep.1.o.

LLAMADO A LICITACION

*Para la construcción de un edificio para la escuela mixta número 1 de la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó.*

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela mixta de la villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó (calle General Flores esquina General Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se

recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 4 de Septiembre de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *J. P. Gianelli,* Director. 313-v.sep.4.

## Comisión del Palacio Legislativo

Llámase á propuestas para el arrendamiento de los cercos que circundan el local donde se está construyendo el Palacio Legislativo para la fijación de avisos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión (local de la Honorable Cámara de Representantes), todos los días hábiles de 3 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 27 de Agosto de 1913 á las 3 pasado meridiano.—*La Secretaría.* 422-v.ag.26.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de creolina líquida y jabón de creolina á la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 29 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—*La Secretaría.* 377-v.ag.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compra y extracción del estiércol que produzca el ganado al servicio de las unidades militares de guarnición en Montevideo y que forman un total aproximado de 500 caballos. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—*La Secretaría.* 355-v.ag.30.

## Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general se hace público que el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 9 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional "Uruguay" por el de "Reina Villegas".—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*El Capitán General de Puertos.* 425-v.ag.26.

# MUNICIPALES

### INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para proveer de los útiles necesarios al taller tipográfico de la misma, de acuerdo todo con los datos y demás antecedentes que podrán recabar los interesados en el local de esta Proveeduría, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en el local expresado hasta el día 28 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora se abrirán ante los interesados que concurran, reservándose esta Oficina el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma.—Montevideo, Agosto 15 de 1913.—*Ricardo E. Yannicelli,* Jefe. 390-v.ag.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle La Paz entre Salsipuedes y Cufré, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.* 404-v.ag.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle La Paz entre Salsipuedes y Cufré, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.* 405-v.ag.26.

Convócase á licitación pública para la construcción de la Oficina de Control de Abasto, en el Cerrito, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse por los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*La Dirección.* 406-v.ag.28.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla de Pocitos entre las calles Coloñ y Oficial, frente al Sudeste, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.* 401-v.ag.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas entre las calles Canelones y Charrúa, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.* 402-v.ag.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla de Pocitos entre las calles C. M. Ramírez y 21 de Septiembre, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.* 403-v.ag.26.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las aceras que rodean la Plaza Zabala, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 de la tarde. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *La Dirección.* 380-v.ag.26.

PERRERA URBANA

**Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913.** 49-v.sep.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

**Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.**

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 141-v.oct.17.

**Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.**

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.oct.4.

**Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene.** Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administración.* 2819-v.sep.29.

**Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.*** 2652-v.ag.30.

### INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en la extensión comprendida entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán hasta el día 3 de Septiembre próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará su propuesta con una garantía equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estima conveniente. — Colonia, Agosto 18 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 427-v.sep.2.

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 273-v.oct.19.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN D'OLIVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Esporao, Distrito de Braga, domiciliado en la Plaza Independencia número 1778, y doña ISABEL SALDIVIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 828.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 440-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANDOLPH HARRISON, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en el Estado de Virginia, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña ELENA BARKER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Staffordshire, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 438-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don SANTIAGO TORMO BALLESTER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 731, y doña JULIA ROSA MARIA COLL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 731.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.26.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRACIANO CASTERAN, de 41 años de edad, de estado divorciado de María Dolores Mullins, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña GRACIANA SANTUZA AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 441-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DOMINGO FILOMENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Piedras número 505, y doña MARIA LUISA PASSEGGI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 442-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 651, y doña MARIA MIRANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 423-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO ROLFE ROGERS, de 44 años de edad, de estado divorciado de doña Ana Matilde Gates, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en la Isla Wight, domiciliado en la calle Capurro número 44, y doña SIBILA MAY BUXTON, de 33 años de edad, le estado viuda de don Heberto Blackburn, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Davenham, domiciliada en la calle Solís esquina Piedras (Hotel Oriental).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 420-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIORDANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rampla número 487, y doña MARIA PIA BIAGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 412-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 376, y doña LOLA ARROYO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Piedras número 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 400-v.ag.27.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIAN MOGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1261, y doña NELIDA ZELMIRA GATTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 424-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ESPERON PORTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 255, y doña CONCEPCION CAMERAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sapri (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Sarandí número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 421-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1221, y doña EMA BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 422-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1455, y doña MANUELA CHANS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 413-v.ag.28.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO ARCAMONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, ciudadano legal, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Camacuá número 6001, y doña ROSINA ROEFARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Camacuá número 601.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 443-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PACELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña RAFAELA GRANELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Durazno número 823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 444-v.sep.2.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SARMORIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 25, y doña MARIA ROSA CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 423-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ MOO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1215, y doña FELICIANA SILVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.27.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SPIESS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1360, y doña DINA BRUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Cesar Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 445-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSETE SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1378, y doña MARIA MATILDE ABIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 424-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don PEDRO REY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña SOLEDAD VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Durazno número 1111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

425-v.ag.29.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ PENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1187, y doña PEREGRINA DIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en ........, domiciliada en la calle Paysandú número 1240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

414-v.ag.28.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VERDAGUER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Rondeau número 1533, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

415-v.ag.28.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GUBITOSI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yaro número 1774, y doña LUISA RETALI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil

425-v.ag.30.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GERVASIO SALDAÑA, de 50 años de edad, de estado viudo de Angela Puyo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1330, y doña MARIA DE LOS DOLORES ALEMAN, de 49 años de edad, de estado viuda de Gabriel Honoré, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Rincón número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil

426-v.ag.30.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 102, y doña MARIA CONCEPCION MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

426-v.ag.29.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHIONI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en Colón, y doña DOLORES PUIG, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1679.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

427-v.ag.29.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASTELLÁ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1486, y doña ELVIRA MÉROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Médanos número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

428-v.ag.29.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMBO BONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1666, y doña MARIA JOSEFA DELLEPIANE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1447.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

416-v.ag.28.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 225 a, y doña JULIA RAMPONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 225 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

397-v.ag.26.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LASTRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yí número 5 a, y doña CARMEN PARIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí número 5 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

427-v.ag.30.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 110, y doña MANUELA ASUNCION PULLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

428-v.ag.30.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GUILLERMO DURANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Agraciada número 288, y doña VICTORIA JOSEFINA DACAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

429-v.ag.30.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Rondeau número 909, y doña CARMEN CALVETE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 117 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

430-v.ag.30.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCASSO MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1909, y doña MARIA ANA REYNÉS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

431-v.ag.30.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUMEN CABEZUDO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña RAIMUNDA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

402-v.ag.27.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE NEVICATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 65, y doña MERCEDES RINALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

403-v.ag.27.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ORRICO, de 22 años

de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el día 28 de Noviembre de 1890, domiciliado en Colón, y doña ANGELA LUPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 8 de Mayo de 1891, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
429-v.ag.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MACHIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental el 25 de Diciembre de 1889, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA JAIME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 16 de Noviembre de 1895, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
430-v.ag.29.

En Colón, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MODESTO MUSSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Febrero de 1878, domiciliado en Peñarol, y doña BARBARA AMÁNDOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el día 4 de Diciembre de 1882, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
404-v.ag.27.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Propios número 55, y doña BRAULIA VILLECA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo *denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
446-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMAYON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Minas número 1072, y doña VENANCIA MARIA GUADALUPE, de 18 años de dad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la *ley. — Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
431-v.ag.29.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANIZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA GUION, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
405-v.ag.27.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE BIANCHIERE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña AIDA ELIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
406-v.ag.27.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villalza, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA DOLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
407-v.ag.27.

En Maroñas y el día 7 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad sirio, nacido en Asia, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA NIEVES OTAZÚ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
408-v.ag.27.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS SELUCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Spikerman s n., y doña MARGARITA CALANDRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
447-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE A. PASCALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Baré, domiciliado en la calle Arapiguá s|n., y doña JUANA BLOISE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
432-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALONZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Aramburú número 24, y doña RAMONA LEIBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Aramburú número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
432-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 335, y doña DOLORES RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
417-v.ag.28.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EULOGIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ADORSINDA MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lanzarote, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
433-v.ag.30.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Vizcaya número 172, y doña MARIA SAAVEDRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
434-v.ag.30.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Isidro, domiciliado *en la calle 19 de Abril número 25,* y doña MARIA FANNY THEMOY ROZEE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle 19 de Abril número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
433-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 25, y doña JOSEFINA YACOBAZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
434-v.ag.29.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GASPARINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciu-

dad, domiciliado en la calle Durazno número 1398 (5.a sección), y doña SEGUNDA LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández* Oficial del Estado Civil. 409-v.ag.27.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANCELA POMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 70, y doña JUANA SEÑARIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 435-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1866, y doña MARIA GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 436-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO MALDONADO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida domiciliado en el Barrio Meickle, y doña ANGELA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Barrio Meickle.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 398-v.ag.26.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BENEDITO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Justicia número 152, y doña MARCELINA ROBIGLIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cunco, domiciliada en la calle Justicia número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 448-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO N. DU CHAUSSOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Democracia número 127, y doña EUGENIA BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 439-v.sep.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 291, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Caganchа número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 435-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio número 24, y doña BASILIA POSE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Defensa número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 436-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROLFI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Perongos número 239, y doña AGUSTINA GIACCOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 437-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRUGONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 77, y doña LUCIA MANSILLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 438-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PERAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Independencia número 175, y doña MARIA AIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 439-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA TORALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 24, y doña CELINA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 440-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUAZZO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Nueva Palmira s|n., y doña FLORA BALDOMIR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Pasaje Vesubio número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 441-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pagola, número 1685, y doña FRANCISCA PINTANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pagola número 1685.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 410-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BACHINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Inca número 207, y doña ENRIQUETA EMILIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 411-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CHAPARROTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 11, y doña MANUELA EUSEBIA GARRIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 399-v.ag.26.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALDIZONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFA SECONDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 437-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NUSSBERGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Basilea, domiciliado en la calle Cuareim s|n. (Pueblo Victoria), y doña EMILIA YUNGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Fubourg, domiciliada en la calle Cuareim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
418-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña FERMINA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
419-v.ag.28.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL LOORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña EUSEBIA ELICHIRIGOITY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
442-v.ag.29.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha á Luciano, Félix, Fermín y Ananís Vidart, Ernesto Verde, P. Flores, E. Benítes y J. Barreto, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el inspector de policías don Lorenzo Ventura y otros de la policía del Departamento de Rivera, de cuatro vehículos con mercaderías que eran conducidas sin documentación alguna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario.
2256-v.sep.23.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Rodeiro el registro de una mina de manganeso, denominada "La Ferrolana", la que se encuentra ubicada en la Cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, entre los siguientes límites: Al Oeste el Camino del Cerro, al Este la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, al Sud la calle Fomento y la calle Vecinal y á los efectos dispuestos en el artículo treinta y ocho del Código de Minería y doce de la ley de la materia de 6 de Marzo de 1912, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario.
364-v.sep.6.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Ulises Isola el registro de una mina de manganeso situada en la Cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, denominada "Isabel", la que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y con la concesión "La Ferrolana", al Norte con la calle Vecinal, al Sud con la calle Agraciada, al Este con el arroyo Miguelete. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 38 del Código de Minería y 12 de la ley de la materia de 6 de Marzo de 1912, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario.
363-v.sep.6.

## JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Francisco Muerza solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: "Francisco Muerza, comerciante establecido en la ciudad del Durazno, calle Caballero número ..., y los acreedores que suscriben, que lo son, por las sumas que colocan debajo de sus firmas, han convenido en la celebración del siguiente concordato: 1.o Los acreedores acuerdan al deudor señor Muerza una quita del 65 por ciento sobre sus respectivos créditos; 2.o El señor Muerza se obliga á pagar el 35 o|o restante en tres cuotas iguales á dos, cuatro y seis meses de plazo, á contar desde que sea suscripto por todos los acreedores este convenio, ú homologado en su caso; 3.o En caso que este convenio no sea suscripto por todos los acreedores y deba ser homologado judicialmente, los gastos que se originen serán abonados por el señor Muerza; 4.o El deudor hará en oportunidad las reposiciones de sellado que correspondan.—Aceptamos la propuesta del señor Francisco Muerza á condición de que nos abone nuestro dividendo el 30 de Julio próximo venidero 1913: Grela y Goñi. — Juan Carbonell. — Aceptamos treinta y cinco por ciento siendo al contado: Carrau y Cía., $ 1.040.02.—Aceptamos treinta y cinco por ciento siendo al contado: Mateo Brunett y Cía., $ 203.83.—Aceptamos al contado: Juan J. Hore y Cía., $ 23.31.—Aceptamos el treinta y cinco por ciento al contado el 30 de Julio de 1913: Rodolfo Penino. Aceptamos al contado por la suma de $ 100.13, el treinta y cinco por ciento sobre dicha suma: Andrés Podestá y Cía.: Acepto, debiendo recibir al contado el treinta y cinco por ciento de mi crédito que es de $ 112.65: Eugenio Danrée. Acepto, debiendo cobrar al contado el treinta y cinco por ciento de mi crédito, que es de $ 249.45: Enrique Menini.—Aceptamos al contado: Cervecería Uruguaya.—Eusebio Rique". Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, Julio de 1913.—*Isidro Vidal,* Actuario.
276-v.ag.27.

## JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, recaído en el expediente titulado: "Agrafogo y Medina, homologación de concordato extrajudicial", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado para su homologación el concordato que íntegramente se transcribe, y dice así: "Concordato — En la ciudad de Montevideo, á los treinta y un días de Mayo de mil novecientos trece, por una parte la razón social Agrafogo y Medina, que la forman los señores Juan R. Agrafogo y Bernardo Medina, y por la otra los acreedores que firman al pie de la presente, visto el mal estado de los negocios de los primeros nombrados, que los imposibilita para cumplir sus obligaciones comerciales pendientes, han convenido celebrar el concordato extrajudicial que llevan á efecto bajo las cláusulas siguientes: Primera: Los acreedores que suscriben hacen á los deudores señores Agrafogo y Medina una quita de setenta por ciento sobre el importe de sus respectivos créditos; Segunda: El treinta por ciento que abonarán los deudores será en tres cuotas iguales: la primera á los ocho meses de la fecha, la segunda á los diez y seis meses y la tercera á los veinticuatro meses, y por las cantidades que correspondan á cada cuota los deudores firmarán los conformes correspondientes; Tercera: Del cumplimiento de este concordato, por parte de los deudores, queda único responsable el socio Bernardo Medina, quien desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la razón social "Agrafogo y Medina", y firmará los conformes á que se refiere la cláusula segunda de este concordato. Bajo las cláusulas que anteceden dejan establecido este concordato, obligándose formalmente y con arreglo á derecho al fiel cumplimiento de todo lo pactado, y lo firman en fecha ut-supra. — Mateo Brunet y Cía. — Mario Pita. — José Sanz. — Jaime Bech y Cía. — Spigno, Mainard y Martínez. — Strauch y Cía. — Manuel P. Blanco. — Sáenz Hnos. — Julio Mailhos. —Américo Oviedo y Hno.—Lucio Regussi.—Cervecería Montevideana. — Ramón Leira. — Antonio Castelnuovo. — Borro y Pisano. — J. M. Frechou. —José Barck. — Viuda de Cash. — Dominguez y Montero. — Iglesias y Castelli. — Faiiache y Fernández. — Juan Olivera. — Luis T. Pitzer. — Benito Alvarez. — José Lorente y López. — Margenat y Cía. — Ameglio Podestá y Amado. — Florindo Parque." — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Florida, Agosto 1.o de 1913. — *Anselmo Bollasina,* Escribano.
307-v.sep.1.o.

## JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 3 de 1912. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario.
2411-v.ag.27.

## JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Pereira Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
39-v.oct.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
2796-v.sep.26.

## JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.— Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano.
183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano.
32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fo-

esati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
2748-v.sep.20.

## JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Juan Peña, para que comparezcan á la audiencia que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 40, el día 3 de Septiembre entrante á las nueve y media de la mañana, á los efectos determinados en el artículo 1530 del Código de Comercio. El balance presentado por el deudor y demás recaudos acompañados, como asimismo el informe del señor Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—San José, Agosto 12 de 1913.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Peña con el escrito y proyecto de concordato que en seguida se transcriben: "Proyecto de concordato preventivo judicial propuesto por don Juan Peña á sus acreedores. 1.o Los acreedores quirografarios del concordatario acuerdan á éste una espera de treinta y cuatro meses y una quita del sesenta y siete por ciento de sus créditos. 2.o El treinta y tres por ciento que quedará adeudando don Juan Peña, será pagado en tres cuotas del once por ciento cada una, á los diez, veintidós y treinta y cuatro meses á contar de la fecha de la homologación del presente concordato. 3.o Una vez pagada la última cuota, los acreedores quirografarios darán carta de pago al concordatario.—San José, Julio 4 de 1913.—Juan Peña".—"Señor Juez Letrado Departamental: Juan Peña, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 101, á V. S. digo: Que estoy establecido con negocio de molino bajo la denominación de "Molino Nuevo", en el Pueblo de Libertad (6.a sección judicial del Departamento).—Circunstancias desgraciadas que detallo en la memoria explicativa adjunta, me han llevado á una situación tan apremiante que no puedo cumplir de inmediato mis obligaciones comerciales. De consiguiente, vengo á presentarme ante V. S. con un estado estimativo y detallado del activo y pasivo de mi casa, una memoria explicativa de las causas de mi suspensión de pagos, y un proyecto de concordato preventivo judicial que someto á la consideración de mis acreedores.—Por tanto: á V. S. pido que habiéndome por presentado con los recaudos referidos tenga por interpuesta mi solicitud de concordato preventivo judicial, y provea en los demás como lo determinan los artículos 1528 y 1529 del Código de Comercio.—Es justicia.—Juan Peña". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—San José, Agosto 6 de 1913.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
393-v.sep.10.

## JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos seguidos por don José Penco contra la sucesión de Juan Bautista Selva por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza á la viuda de Juan Bautista Selva y á sus hijos Domingo, Enrique Miguel, Francisco y Juan Selva ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los referidos autos por sí ó apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 12 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.
391-v.sep.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos promovidos por don Francisco San Martín sobre concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Julio 14 de 1913. Vistos: estos antecedentes seguidos por don Francisco San Martín para obtener la homologación de un concordato extrajudicial. Resultando: que el interesado se presentó con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525 y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 10 aconsejando la homologación por las razones que allí expone; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 12 á 19 venció el término señalado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo oposición. Considerando: que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exige para la homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 10, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 4, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, levántese la interdicción decretada, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Tribuna Salteña" y previo pago de acrecidas, archívese.—Juan M. Minelli".—A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 25 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.
827-v.sep.2.

## JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "La Uruguaya", de Martínez Hnos., solicitando homologación de concordato extrajudicial, ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 7 de 1913.—Vistos: Este expediente iniciado por los señores Martínez Hnos., propietarios de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo el nombre de "La Uruguaya", solicitando la homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: Que habiéndose presentado dichos señores con la memoria explicativa de los hechos que motivaron su solicitud y con un balance de su casa comercial, solicitando la homologación del referido concordato extrajudicial celebrado con más de la mitad de sus acreedores que representan también las tres cuartas partes de los créditos, se comprometen á pagar á los acreedores el cuarenta por ciento de sus créditos en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses de homologado ese concordato. Los acreedores hacen á los señores Martínez Hnos. la quita del sesenta por ciento; Resultando: Que una vez presentada esa solicitud en fecha 14 de Junio del corriente año, el Juzgado, por auto de esa misma fecha, los dió por presentados, ordenando que se hicieran las publicaciones que prescribe el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio y que se inscribiera la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones; concedió á los deudores una moratoria provisional de 35 días y nombró síndico á don Carlos Hontou para que procediera al desempeño de su cometido y presentara su informe dentro de 15 días; Resultando: Que habiendo los concordatarios presentado una cifra determinando en conjunto el valor de las mercaderías existentes en su casa comercial, el síndico señor Hontou con el fin de cumplir su cometido, practicó como primera medida su balance general, y no siéndole suficiente el plazo acordado, solicitó su ampliación por 15 días más, que le fueron concedidos por el Juzgado. (Expedientillo agregado); Considerando: Que habiéndose hecho las publicaciones ordenada como se comprueba con los ejemplares de "La Democracia" y "El Diario Español" de la Capital de la República y de los periódicos "El Trabajo" y "El Comercio" de esta localidad, que corren agregados de fojas 78 á 85, no se presentó ningún acreedor á deducir reclamación sobre dicho concordato; y, Considerando: Que del informe presentado por el síndico señor Hontou resultan conclusiones favorables á la conducta comercial de los señores Martínez Hnos., por todo lo que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1527 del citado Código, debe accederse á lo solicitado. Por estos fundamentos y consideraciones, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores por los señores Martínez Hnos., propietarios de la referida casa comercial "La Uruguaya", de esta plaza, que luce á fojas 4 y 5. Repónganse los sellos correspondientes de acuerdo con la ley respectiva y publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y "El Siglo" de la Capital y en dos periódicos de esta localidad. En atención al minucioso y prolijo trabajo llevado á cabo por el síndico don Carlos Hontou, que resulta demostrado en el balance que practicó de las existencias de la referida casa comercial, que luce de fojas 14 á 71, así como del necesario estudio de los libros, documentos y operaciones de esa casa comercial, para llegar á las conclusiones del meditado informe que presentó; y atento además á la importancia de este asunto y el tiempo que demandó el cumplimiento de esas obligaciones como síndico, fijo sus honorarios en la suma de novecientos cincuenta pesos. Decrétase el levantamiento de la interdicción decretada y líbrese despacho al Registro respectivo. Tásense y páguense las costas, incluyéndose en la planilla respectiva el importe de los honorarios del síndico, y expídanse los testimonios que soliciten los interesados. Cumplido, archívese.—*Teodoro Sanguinette*". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres á siete de Agosto de mil novecientos trece.—Doy fe.—Treinta y Tres, Agosto 9 de 1913.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario.
357-v.sep.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó parte de una valija cerrada con llave, la que al parecer contiene tabaco, que fué encontrada por el señor Fiscal Domingo P. Mazza, el día 4 del corriente entre los equipajes y encomiendas que iban en un furgón del tren que salía de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay para San José á las cinco y quince p. m., cuya valija fué despachada con destino á esa ciudad según guía número 28446 y rotulada con el número 429, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de treinta días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por infracción á la ley de tabacos le va á iniciar el procurador señor Lorenzo García, apoderado de la Dirección General de Impuestos Internos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas, el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Arturo Semería.* 416-v.sep.20.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Compañía, relativa al negocio de panadería denominada "La Uruguaya", existente en la calle Juan D. Jackson números 1234 y 1238, de esta ciudad; quedando el señor Lisardo Menéndez como único dueño del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan pasar dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Montevideo, Agosto 22 de 1913.—*Lisardo Menéndez.* —*Francisco Real.* 445-v.sep.16.

## Al comercio y al público

A los efectos de derecho se hace público que el suscripto, Alfredo Magno y Llambí, ha prometido vender á don José Vila el establecimiento comercial denominado "Pensión Avenida", sito en la calle Andes número 1342, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores podrán presentar sus cuentas al escribano don Luis P. Barbeito, calle Zabala número 1362, designado para autorizar oportunamente la escritura de compraventa.—Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Alfredo Magno y Llambí.*
440-v.sep.16.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Carlos Mayer y Federico Leicht mi casa de comercio denominada "El Nuevo Gambrinus", situada en esta Capital, en la calle 18 de Julio número 1223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Severino Barcala.* 438-v.sep.15.

## Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público en general que los señores Montano Abella Vignolo y Cía. han prometido en venta á los señores de Ledron y Salvo su casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, sita en la calle Soriano y Río Negro, lo que se hace constar á los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1913. — *Montano Abella Vignolo y Cía.* 433-v.sep.15.

## Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender á los señores Pelegrino Cauci é hijos mi casa de comercio de esta plaza Yaguarón 1317, denominada "Italo Uruguaya", y en el ramo de fábrica de masas, llamo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio referido á deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1913. — *Francisco Roberto.* 432-v.sep.15.

## Venta de comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido mi casa de comercio sita en la calle Industria número 15 a, á mi hijo Tomás Pujol. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1913.—*Paladio Pujol.* 431-v.sep.13.

## Venta de comercio

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido la venta de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de tienda y mercería, en esta ciudad, en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1480, al señor José Seluja. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 19 de 1913.—*Helo y Caime.* 436-v.sep.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la razón social que giraba en este paraje bajo la firma de Urtiaga Hnos. y Fierro, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los que suscriben. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.—La Pedrera, Agosto 19 de 1913.—*J. Urtiaga y hermano.* 423-v.sep.12.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha don Aquilino Ramírez ha prometido vender á don Demetrio Juan y á don Arístides Vittorato todas las existencias que constituyen el bar y café de propiedad del primero sito en la calle Pérez Castellanos número 1518, de esta ciudad, quedando á su cargo el pasivo que existe. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley de

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 19 de 1913.—*Aquilino Ramírez.—Demetrio Juan.—Arístides Vittorato.* 421-v.sep.12.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y según contrato hemos disuelto la sociedad que en los ramos de colchonería y baulería teníamos establecida en la calle Paysandú número 950 y con taller de baulería en la calle Asunción número 42, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio Aquilino Vitureira.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ramón Núñez.—Aquilino Vitureira.* 430-v.sep.22.

## Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio y al público que el señor Pérez Reyes ha prometido vender á don Arturo De Clerck las existencias del almacén y fiambrería sito en la calle Justicia número 86. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar contra el vendedor señor Pérez Reyes, se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor Pouy, calle Defensa número 1367, de 9 á 12 del día dentro de los 30 días de la fecha, pasado cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta y quedará por consiguiente el comprador desligado de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Sixto Pérez Reyes.—A. De Clerck.* 415-v.sep.12.

## Al comercio y al público

Se hace saber que don Pedro Censi ha prometido vender á los señores Pedro Allos y José Font el restaurant y despacho de bebidas que tiene establecido en esta ciudad, calle Colonia esquina Minas. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo Pereira de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Pedro Censi.* 400-v.sep.11.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Pedro Acheritegaray (hijo) y Bautista Acheritegaray las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carpintería, herrería y cajonería fúnebre que tengo establecida en este pueblo (Departamento de Minas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—José Batlle y Ordóñez, Agosto 18 de 1913.—*Pedro Acheritegaray.* 409-v.sep.19.

## Venta de farmacia

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he vendido á favor de los señores Casella, García y Cía. mi casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Nacional", sita en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1913. — *María de los Santos de Dreyer.* 434-v.sep.15.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Leonardo Palermo y Cía. para la explotación del almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta ciudad, en la calle Pampas número 155a, esquina Guatemala. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Leonardo Palermo. — Miguel A. Siaf.* 426-v.sep.13.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Juan Ramón Bringué mi casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, Avenida América esquina Río Negro. — Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por el domicilio que el nombrado Juan Ramón Bringué tiene establecido en esta ciudad, calle Zabala esquina Sarandí, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tacuarembó, Agosto 16 de 1913. —*Luis S. de Las Heras.* 394-v.sep.10.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Aicardi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hervidero número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Antonio Taibo.* 395-v.sep.10.

## Venta de tienda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Jaluf mi casa de comercio, tienda y mercería que tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1491, (antes 7). Se hacen estas publicaciones para que todos los que se crean acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Alejandro Safi.* 397-v.sep.10.

## Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Oscar Cogo el negocio de mi propiedad sito en el Camino Aldea esquina Particular (Malvín), de este departamento. Los que se consideren con algún derecho sobre el expresado negocio deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Pedro Orecchia.* 399-v.sep.10.

## Póliza anulada

Habiendo comprobado el señor José Sincalbre, residente en Santa Ana do Livramento (Brasil), el habérsele extraviado su póliza de seguro de vida que en conjunto con su esposa doña Esteva da Roca tenía en esta compañía por mil pesos oro, número 1301, expedida el 10 de Junio de 1908, declaramos anulado y sin ningún valor el referido documento.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—Por la Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya": *Eduardo Fynn Straw*, Director Gerente. 439-v.sep.14.

## Venta de negocio

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Ignacio Asurabarrena la casa de comida y hospedaje denominada "Pensión Colón", establecida en la casa número 1555 de la calle Colón, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*Manuel Alberto.* 417-v.sep.12.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han contratado vender á favor de los señores Rufino Ordeix y Rogelio Ordeix las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de las Piedras de Arerunguá (Departamento del Salto).—Paso de las Piedras, Agosto 14 de 1913.—*Rubio y Alonso.* 383-v.sep.9.

## Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pose y Varela, con almacén en la casa esquina 18 de Julio número 701 d y Sierra números 238 y 240, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José M. Varela; y á fin de quedar el socio José Pose relevado de ulteriores responsabilidades, se hace esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Agosto 13 de 1913. —*José Pose. — José M. Varela.* 419-v.sep.12.

## Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui el dos del corriente mes y año, hemos comprado á don José A. Simeto la sastrería "La Brava Tijera", situada en la calle 18 de Julio número 788. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, pudiendo los acreedores de dicho negocio pasar á cobrar sus créditos en casa del señor Salvador D' Alessandro, calle Arapey número 1321, cualquier día hábil de 8 1,2 á 6 p. m. donde serán abonados.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Juan De Marco.—Adriano di Vietro.* 396-v.sep.10.

## Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don César A. Minoli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería denominada "La Americana" poseo en la calle Incas número 243, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *Herminio Ronchi.* 368-v.sep.8.

## Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Francisco Val la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Salsipuedes esquina Chaná. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de los 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Agosto 12 de 1913.—*José Vila.—Francisco Val.* 365-v.sep.6.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Eduardo Podestá las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 12 de 1913.—*Pedro Prado.* 357-v.sep.6.

## Constitución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand hemos constituído una sociedad para continuar bajo la razón de Cristo y Cía., las operaciones del café y bar ahora denominado "Eden Hotel", que Cristo tenía establecido en la casa número 28 de la calle Pena, cerca del Prado; y habiendo Cristo aportado á esa sociedad el activo del citado comercio, se hace esta publicación á los efectos legales, debiendo presentarse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*Atanasio Cristo.—Nicolás Patrón.* 420-v.sep.12.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la sociedad denominada "Cooperativa de San Juan Bautista", establecida en la Villa de Santa Lucía, ha vendido su casa de comercio en el ramo de panadería al señor Fabián Villalba, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Santa Lucía, Agosto 11 de 1913. —La Comisión Liquidadora: *Fermín Echeverría.— L. de Amilivia* (hijo). — *Juan Merialdo. — Fabián Villalba.* 369-v.sep.8.

## Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber al comercio y al público en general que he proyectado constituir sociedad para continuar explotando mi casa de comercio que en el ramo de artes gráficas tengo establecida en la calle Juncal número 1292, de esta ciudad, citando en consecuencia á los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro de treinta días con sus justificativos, bajo las penas de ley.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*F. Giménez.* 353-v.sep.12.

## Al comercio y al público

El que suscribe, Alfredo Barlocco, por sí y por sus hermanas Romilda y Emilia Barlocco, participa al comercio y al público que ha prometido vender á don José María Prego las existencias de la colchonería y anexos sita en esta ciudad, calle Rivera número 2099, esquina á la de Municipio. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los comprobantes relativos en la casa del comprador señor Prego, calle Carmen número 2385, dentro de los 30 días de la fecha, pasado cuyo término se otorgará la respectiva escritura de compraventa ante el escribano Alberto Pouy y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Alfredo Barlocco.—José María Prego.* 388-v.sep.10.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha se ha declarado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Rossi y Avalle, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José María Rossi.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*José María Rossi.—Enrique Avalle* (hijo). 387-v.sep.9.

## Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público que he vendido á don Agustín Domínguez mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Triunfo", situada en la casa de esta ciudad calle Rivera número 2098. El que tuviere algo que reclamar deberá presentarse dentro de los 30 días á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 9 de 1913. —*Hipólito J. Costa.—Agustín Domínguez.* 359-v.sep.6.

## Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general que según escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Juan P. Lavagnini, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de Mustari y Font; y á la vez se ha formado en el mismo día para la continuación del negocio, la sociedad Mustari y Roldós, la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Agosto 9 de 1913.—*José C. Mustari.—Juan Font.—Manuel Roldós.* 351-v.sep.5.

## Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que el comercio que bajo mi firma gira en Tierras Co-

loradas, Departamento de Paysandú, será transferido á la firma de Ezquerra y Morel, que será constituída por don César Morel y el que suscribe. Las cuentas á cobrar y pagar quedan á cargo de Anselmo Ezquerra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1913.—*Anselmo Ezquerra.* 350-v.sep.12.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don Atilio Pepe la mitad proindivisa de los muebles que adornan la casa de pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Andes número 1427, denominada "Pensión Itali". De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Francisco Kamieth.* 348-v.sep.4.

## Venta de negocio

El que suscribe hace presente á los efectos de la ley que ha prometido vender á don Evaristo Herrera (hijo), el negocio que en el ramo de almacén posee en esta villa, calle Rocha esquina José Ignacio.—San Carlos, Agosto 8 de 1913.—*Ciriaco Castro.* 384-v.sep.9.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por compromiso de esta fecha, he contratado vender á don Félix Canton las existencias de mi establecimiento de café, billar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, en la calle Rivera número 2093. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1913. —*Juan M. Laxague.* — *Félix Cantón.* 347-v.sep.4.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gil número 90, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Francisco Ariscún.* 334-v.sep.9.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Gorlero Hermanos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la Avenida General Flores número 380, tan pronto quede judicialmente homologado el concordato preventivo extrajudicial que tramito ante el Juzgado de Comercio de 1.er turno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1913. — *Lindolfo E. Martínez.* 333-v.sep.9.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en el día de hoy y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á don Alcibiades Lorenzo la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 258. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones por el término de treinta días, vencidos los cuales perderán sus derechos los que se consideren acreedores á él.—Montevideo, Agosto 7 de 1913. —*Lambros Cocholambros.* 376-v.sep.8.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de sastrería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mosto y Larghi, con domicilio en la calle Andes número 1360, por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso con fecha 6 del corriente mes y año, haciéndose cargo del negocio, sus existencias, derechos y obligaciones, así como también del activo y pasivo el socio Pablo Larghi. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1913. — *Emilio Mosto.* — *Pablo Larghi.* 329-v.sep.9.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al constituirse en sociedad los infrascriptos con el señor Fortunato M. Defazio, que ha ingresado como comanditario para operar en el ramo de fabricación y venta de envases metálicos, bajo la razón de Carachuelo Hermanos y Cía., según escritura que pasó ante el escribano don Isaías Ximénez el 31 de Julio último, han pasado á pertenecer á esa sociedad todo el activo y el pasivo de nuestra casa establecida hasta ahora en la calle Nueva Palmira número 1834, con la firma de Carachuelo Hermanos. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Luciano Carachuelo.*— *Juan Carachuelo.*—*Angel Carachuelo.*—*Fortunato M. Defazio.* 326-v.sep.2.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber, á los fines consiguientes, que la sociedad que tenemos establecida en el ramo de hotel en esta villa será disuelta, continuando el establecimiento por cuenta exclusiva del señor Carbajal, quien queda con el activo y pasivo. — Rosario, Agosto 6 de 1913. — *Juan J. Carbajal.* — *Coralio Baillo.* 341-v.sep.4.

## Venta de panadería

Participo al público que hoy y ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de los señores Manuel García y Félix Gerpi mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nueva Fin de Siglo", situada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 66 a. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Agosto 6 de 1913.— *Luis Henon.* 322-v.sep.2.

## Al comercio y al público

He prometido vender á doña Ema González de Pizarro mi casa de negocio denominada "La Castellana", situada en la Plaza Independencia número 830. Los que tengan que reclamar se presentarán dentro del término de 30 días con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Irene Nicolini.* 315-v.sep.1.o.

## Biógrafo vendido

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Martín Semper y don Lorenzo Avella las existencias del biógrafo denominado "Buenos Aires", sito en esta ciudad, Avenida Constituyente números 1715 al 1721. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta publicación, se presenten en la casa calle Salsipuedes número 1494 con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Héctor Tosar Estades.* 319-v.sep.1.o.

## Al público y al comercio

Los abajo firmados, participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura fecha 29 de Julio del año en curso, pasada ante el escribano Gustavo R. Laborde, el señor Confalonieri vendió al señor Staricco la parte que le correspondía en la sociedad que tenían constituída y que giraba bajo la razón Confalonieri y Staricco; quedando así disuelta esa sociedad y tomando á su cargo el señor Staricco el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Claudio J. Confalonieri.* —*José Staricco.* 318-v.sep.1.o.

## Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Emilio Florez y Manuel Pedronzo el establecimiento de café y bar, denominado "Buenos Aires", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 584. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en el expresado establecimiento para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Bernardo López.*—*Manuel Ríos.* 312-v.sep.1.o.

## Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Erreguerena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 24 y 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Tiburcio Larrea.* 303-v.ag.30.

## Venta de sastrería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Pedro Nardo todas las existencias, muebles, útiles y demás que constituyen la casa de comercio que en los ramos de sastrería y mercería tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Uruguay esquina Avenida de la Paz, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo. En consecuencia, ruego á los que tengan créditos y cuentas á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, presentándolos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Baldomero Torres.* — *Pedro Nardo.* 302-v.ag.30.

## Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Nicolás Salvo y Hermano, quedando don Nicolás Salvo con la casa de comercio sita en la calle Reducto número 226, de esta ciudad, y don Francisco Salvo con la casa de comercio sita en la calle Arroyo Grande número 25, esquina Colorado (Barrio San Martín), de esta misma ciudad. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Nicolás Salvo.*— *Francisco Salvo.* 299-v.ag.30.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital y negocio que bajo la firma de Ciffoni y Ausimour tienen establecida en la calle Fraternidad número 192, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Bautista Ausimour. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Juan Bautista Ausimour.* — *Francisco Ciffoni.* 300-v.ag.30.

## Al público y al comercio

Participo al comercio en general y á la clientela en particular, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, he vendido á don Miguel Gascue la casa de comercio que en la cuchilla de Las Acacias (Departamento de Durazno) giraba bajo la razón de Rodríguez y Cía., quedando de cargo del que firma los créditos activos y pasivos de la misma, pudiendo los que tengan créditos á cobrar hacerlos efectivos en la casa de comercio de Andrés González é hijo, Avenida 18 de Julio número 1028, de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Luis M. Rodríguez.* 296-v.ag.29.

## Disolución de sociedad

Participamos al público, especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á los señores Zozaya y Lapaz el establecimiento de restaurant, billar y barbería que teníamos instalado en esta ciudad; debiendo los que se consideren acreedores ocurrir á ventilar sus cuentas en tiempo. — Mercedes, Agosto 2 de 1913.—*Beguerístain y Dufour.*—*Zozaya y Lapaz.* 407-v.sep.11.

## Al público y al comercio

Participo al público que hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á los señores Manuel Núno y Manuel Pérez mi casa de comercio en el ramo de pensión denominada "Pensión Madrid", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 392. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para abonarles sus créditos.—Montevideo, Agosto 2 de 1913.—*Juan Ripoll.* 297-v.ag.29.

## Comercio vendido

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Berninzoni el establecimiento de hojalatería denominado "Hojalatería de los Treinta y Tres", situado en la calle 25 de Agosto número 486, y que todos los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas dentro de los treinta días contados desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1913. — *Bartolomé Berninzoni.* 293-v.ag.29.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 2151, á favor de don Juan Sarotto. Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.— *José Trigo.* 321-v.sep.1.o.

## Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Juan Bautista Cantón el tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Miguelete número 1618. Se avisa á los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *Manuel Pérez.* 294-v.ag.29.

## Disolución social

Participo al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto en todas sus partes la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Quartara y Cubelas que explotaba la casa de comercio denominada "Almacén Central", situada en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1382 y 1384, habiéndome hecho cargo de su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *Amador Gómez Cubelas.* 282-v.ag.28.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

### CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

**A**

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

**B**

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

**C**

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segunda
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

**D**

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugüa Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

**L**

Lantes José M.
Lois Andrea
López Baldómero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de

**M**

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Cía Mario C.

**N**

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

**T**

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

**CONSIGNATARIOS**
**Montevideo**

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

**Rivera**

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

**Tacuarembó**

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Paysandú**

Félix y José Horta y Cía.

**Canelones**

Roberto Lüning y Cía
Fontán Rafael

**Soriano**

Magin Rivas

**San José**

Pedro A. Martínez

## LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

**Río Negro**

Juan Muller

**Soriano**

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

**Rivera**

Bernardo Oribe

**Colonia**

Dellabona Lino
José Rivas

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Lüning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

**San José**

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

**Cerro Largo**

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 314-pte.1016. *J.as Olivera.*

# SECRETARIA

## DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| 1.o Rural núm. 7.... | Rincón del Cerro...... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 2.o 2.o grado núm. 37 | Colón................ | V. | 31 Agosto 1913 |
| | **CANELONES** | | |
| 1.o Rural núm. 14... | Paso de Canelón Chico. | V. y M. | 31 Agosto 1913. |
| 1.o Rural núm. 42... | Totoral del Sauce..... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **FLORIDA** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 38 | Sarandí Grande....... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **DURAZNO** | | |
| 2.o Rural núm. 33... | La Paloma........... | V. ó y M. | 31 Octubre 1913. |
| | **SAN JOSE** | | |
| 1.o Rural núm. 14... | Rincón de las Piedras.. | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 4. | Ecilda Paullier........ | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **MINAS** | | |
| 1.o Rural núm. 3.... | San Francisco........ | M. | 31 Agosto 1913 |
| 2.o Rural núm. 14... | Polanco ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **MALDONADO** | | |
| 1.o Rural núm. 19... | Paso de Dutra....... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 20... | Mataojo ........... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 23... | Zanja Honda ....... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 24... | Caracoles .......... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 25... | Las Cañas ......... | V. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 28... | Sarandí ............ | V. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 29... | Caleras de Carapé..... | V. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 30... | Abra Castellanos ..... | V. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 31... | Paso de las Piedras... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **ROCHA** | | |
| 1.o Rural núm. 46... | Barrio Otamendi ..... | V. y M. | 31 Agosto 1913 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| 1.o Rural núm. 8.... | Cebollatí ........... | V. y M. | 31 Agosto 1913 |
| 1.o Rural núm. 9.... | Cuchilla Dionisio ..... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 32... | Chacras ............ | V. c. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 40... | Corrales de Gutiérrez.. | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 44... | Noque de Olimar Chico. | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 25... | Barrio Benavídez ..... | V. y M. | 30 Octubre 1913 |
| 2.o Rural núm. 37... | Arrayanes .......... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 5.... | Molles ............. | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| 1.o Rural núm. 16... | Corral de Piedra ...... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 1.... | Puntas del Tacuarí.... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 2. | Melo .............. | M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **RIVERA** | | |
| 1.o Rural núm. 4.... | Minas de Corrales..... | V. y M. | 31 Agosto 1913 |
| 1.o Rural núm. 20... | Buena Orden ........ | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 44... | Marco de Barros ..... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 36... | Cruz de San Pedro.... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o 1er. grado núm. 6 | Rivera .............. | M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| 1.o Rural núm. 42 .. | Cuaró .............. | V. y M. | 30 Septiembre 1913 |
| | **ARTIGAS** | | |
| 1.o Rural núm. 30... | Paso de León........ | V. c. y M. | 30 Octubre 1913 |
| 1.o Rural núm. 32... | Puntas de Tres Cruces. | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 1.... | Paso de Campamento... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **PAYSANDU** | | |
| 1.o Rural núm. 36... | Puntas de Araújo..... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 15... | Puntas de Curtimbre... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| 1.o Rural núm. 29... | Averías ............ | M. | 30 Junio 1914 |

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubie an presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en ca os particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Sanguinetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 50 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Moschetti y Neirotti.*

277-v.ag.27.

## Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta totalmente la sociedad Benquet y Compañía que en los ramos de café, bar y confitería giraba en esta plaza, en la calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del *activo y pasivo el socio Tomas Visconti, quien* bajo su firma continuará el mismo giro de negocios. Ruégase á los que tengan créditos ó cuentas á cobrar *las presenten dentro del término legal en la* escribanía pública de Romay, calle Uruguay *número 937, en mérito á que el socio señor Benquet* queda libre de toda responsabilidad ulterior.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Tomás Visconti.—Juan Bautista Benquet.—Benquet y Compañía.*

278-v.ag.27.

## Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Rodrigó mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Moderna", tengo establecida en la calle Río Negro número 1277. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días, como marca la ley.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Juan Perrone.*

274-v.sep.2.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Tomás y Benvenuto Zafiaroni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 1998, esquina La Paz, de esta ciudad. A *los efectos de lo que prescribe la ley de* 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro *del plazo de 30 días se presenten en la indicada* casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y res*ponsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—Federico Delbene.*

281-v.ag.27.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rodolfo M. Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 104, esquina Artes (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *Héctor Ramella.*

295-v.ag.29.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de perfecto acuerdo liquidar la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en La Pedrera sección de Pando, Departamento de Canelones. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Pedrera, Julio 31 de 1913. — *Esteban Quintero. — Juan J. González.*

292-v.sep.5.

## Venta de comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender mi casa de negocio que en el ramo de tienda, mercería, sastrería, ropería, almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días para serles pagados. Pasado dicho término el comprador ó compradores quedan exentos de responsabilidad. — Florida, Julio 31 de 1913. — *Magín Roca.*

288-v.sep.4.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo y según escritura del escribano público señor Gregorio I. Romay, ha quedado disuelta la sociedad Francisco Campodónico y Cía., establecida en la calle Mercedes número 879, de esta ciudad. También participamos que con fecha 31 del corriente y por ante el mismo escribano se ha formado otra sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la susodicha extinguida firma, la cual girará bajo la razón social Campodónico y Frugoni, formada por los señores don Francisco Campodónico, don Carlos Frugoni, don Antonio Frugoni y don Aurelio V. Frugoni.—Montevideo, Julio 31 de 1913.—*Francisco Campodónico.—Carlos Frugoni.—Antonio Frugoni.—Aurelio V. Frugoni.—José Herran.*

275-v.ag.27.

## Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Angel Arena las existencias de mi casa de negocio, sita en Colón (Camino Nacional), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *Marcelo Riestra.*

267-v.ag.26.

## Al comercio y al público

De conformidad con la ley de la materia, los suscriptos ponemos en conocimiento de los interesados y del público en general que hemos vendido á don Ramón Ramos todas las existencias y útiles del restaurant y posada del que somos propietarios en esta ciudad, cuyo comercio ha girado bajo la razón social de Gortari Hnos. — Minas, Julio 30 de 1913. — *Fernando Gortari. — Juan Gortari.*

343-v.sep.4.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en la Avenida América esquina Río Negro, á don Juan Ramón Bringué y con tal motivo pueden pasar á cobrar sus cuentas.—Tacuarembó, Julio 30 de 1913.—*Luis S. de Las Heras.*

311-v.sep.6.

## Venta de negocio

Aviso al comercio en general que he vendido al señor Angel Beguechea mi casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas que giraba en esta plaza con la firma de Domingo Frisola y Cía. El señor Beguechea se hace cargo de todo el activo y pasivo, quedando yo libre desde esta fecha de todo compromiso comercial referente á dicha casa de comercio.—Montevideo, Julio 30 de 1913.—*Domingo Frisola y Cía.*

271-v.ag.26.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al formarse la sociedad Serra Quadras y Cía. con fecha de hoy, ante el escribano don Isaías Ximénez, entre don Agustín Serra Quadras y Salvo, Campomar y Cía., ha pasado á pertenecer á aquella sociedad recién formada todo el activo y pasivo de la casa que hasta ahora giró bajo la firma individual del nombrado Serra Quadras en la Avenida General Flores número 160. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 30 de 1913.—*A. Serra Quadras.—Salvo, Campomar y Compañía.*

266-v.ag.30.

## Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Sáenz hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Agrafogo y Medina teníamos establecida en la ciudad de la Florida, calle Comercio esquina 8 de Octubre, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio Bernardo Medina, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Florida, Junio 23 de 1913. — *Juan R. Agrafogo. — Bernardo Medina.*

287-v.sep.4.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos correspondientes, que por escrituras pasadas ante el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 21 del corriente mes y año, hemos comprado á nuestro ex socio comanditario don Antonio Montes de Oca, todos los derechos que le correspondían con tal motivo en la sociedad comercial que teníamos para especular en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas, barraca y compraventa de frutos del país; tomando á nuestro cargo el pago de todos los créditos que se debieren, así como el cobro de lo que al mismo comercio que gira bajo la firma Casiano Montes de Oca y Hermanos, denominado "La Hispano Uruguaya", se le adeudare.—Trinidad, Julio 23 de 1913.—*Casiano Montes de Oca.—Julián B. Montes de Oca.—Juan C. Montes de Oca.*

279-v.ag.27.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor Honorato González mi casa de comercio sita en Trinidad, en la calle 25 de Mayo número 54, esquina Fray Ubeda, con el ramo de frutas, verduras y fiambrería. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Julio 22 de 1913. — *Manuel C. Volpe.*

234-v.ag.28.

## Al comercio y al público

El que suscribe, Antonio Vitelli, como representante legal de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya", en uso de su personería y cumpliendo disposiciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas verificada el día 11 del corriente, hace saber al público y al comercio que ha sido vendido á los señores también suscriptos Juan Púrpura y Cía. todo el activo de dicha sociedad, comprendidas las maquinarias, efectos, mercaderías, créditos, útiles y enseres, tomando también á su cargo los compradores el pasivo de la referida Sociedad Anónima. Se hace saber, además, que ha sido recibida ya por los adquirientes la casa referida, y que á los efectos legales serán oídos los acreedores de la extinguida sociedad en el local calle Uruguay número 975. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *A. Vitelli.—Púrpura y Cía.*

206-v.ag.26.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha 7 del corriente, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de sastrería con casa establecida en esta villa, quedando á cargo el socio don Italo Mascetti del activo y pasivo de ese negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Dolores, Julio 15 de 1913.—*Magdalena Pascuale.—Italo A. Mascetti.*

270-v.ag.26.

## Venta de comercio

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á José Prado Fernández y Fermín Toyos Lago, que constituyeron sociedad con la razón de Prado y Compañía, el comercio denominado "Café y Bar de Londres", establecido en la casa esquina número 1698 de la calle Río Negro y 1052 á 1062 de la de Miguelete de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes, en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Rosa Fernández de Gómez.*

418-v.sep.12.